

Situación de los Derechos Humanos de las Mujeres y Aplicación de la Convención CEDAW en Venezuela

Informe Alternativo



bservatorio Venezolano
de los Derechos Humanos de las Mujeres

Caracas, 31 de octubre de 2009



bservatorio Venezolano
de los Derechos Humanos de las Mujeres

INFORME ALTERNATIVO

Situación de los Derechos Humanos
de las Mujeres y Aplicación
de la Convención CEDAW en Venezuela

Caracas, 31 de octubre de 2009

Índice

Preámbulo	7
Responsables de la elaboración del presente Informe Alternativo	9
Proceso de preparación del Informe Alternativo	12
I. Presentación	13
Características generales del contexto	13
II. Informe alternativo del seguimiento de las «Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a los Informes Periódicos IV, V y VI de la República Bolivariana de Venezuela» (CEDAW/C/VEN/CO/6) .	27
Artículo 2: Política contra la Discriminación	27
Observaciones a lo expresado por el Comité en los párrafos 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 35, 36, 37, 39	27
Artículo 5: Roles sexuales y estereotipos	49
Observaciones a lo expresado en los párrafos 23, 24	49
Artículo 6: Tráfico y prostitución de la mujer y la niña	53
Observaciones a lo expresado en los párrafos 27 y 28	53
Artículo 7: Vida pública y política	58
Observaciones a lo expresado en los párrafos 12, 18, 19, 20, 24	58

Artículo 10: Educación	72
Observaciones a lo expresado en el párrafo 24	72
Artículo 11: Empleo	75
Observaciones a lo expresado en los párrafos 13, 29 y 30	75
Artículo 12: Salud	87
Observaciones a lo expresado en los párrafos 31 y 32	87
Artículo 16: Vida familiar	95
Observaciones a lo expresado en los párrafos 33 y 34	95
Recomendación 19: Violencia	96
Observaciones a lo expresado en los párrafos 14, 25 y 26	96

Preámbulo

El Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, presenta este Informe Alternativo sobre la aplicación de la Convención CEDAW, como expresión de un paso de avance muy positivo en la organización autónoma de las mujeres venezolanas comprometidas con los derechos humanos en Venezuela.

A raíz de la presentación que hicimos hace cuatro años de nuestro primer Informe Sombra, integradas en ese momento en el «Foro por la Igualdad y Equidad de Género», quienes participamos en su elaboración, tomamos la decisión de crear este Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, OVDHM, al cual le hemos señalado como Misión:

...vigilar el cumplimiento por el Estado venezolano, de las obligaciones que en materia de protección de los derechos humanos de las mujeres, están contenidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en las leyes y en los Tratados y Convenciones Internacionales y Regionales de derechos humanos, consagrados como mandatos constitucionales en el Artículo 23 de la Carta Magna, con especial atención a los compromisos que Venezuela ha contraído en esta materia como Estado Parte de la Convención CEDAW.

Desde su creación, el OVDHM ha realizado una intensa labor de seguimiento, análisis, alerta, denuncia, recomendaciones, producción documental, difusión y formación sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en Venezuela, teniendo como permanente

referencia la Convención CEDAW como carta internacional de los derechos humanos de las mujeres y los mandatos consignados en otros instrumentos y compromisos regional e internacionalmente contraídos por el Estado venezolano en la materia.

Quienes en esta oportunidad hemos participado en el proceso de producción de este nuevo Informe alternativo constatamos, a través de los últimos cuatro años de observación que median entre el anterior y el presente Informe, el agravamiento de la situación de la mayoría de los derechos consagrados en la CEDAW, en gran medida a consecuencia de las situaciones que, en el orden político, económico, social y cultural, han profundizado los problemas que vive el país en los últimos años.

Entre las situaciones que más deploramos, está el enorme costo histórico que, para el avance de los derechos humanos de las mujeres, representa la clausura radical del diálogo y la cooperación entre las y los representantes del Gobierno y los grupos de la sociedad civil, que interesados en los mismos temas, por no compartir los puntos de vista oficiales, somos excluidos y excluidas o simplemente rechazados, pese a la calidad de nuestras capacidades y criterios, que podrían significar aportes de crecimiento común.

Reiteramos la aspiración que expresamos en nuestro primer informe respecto a la posibilidad de que los organismos públicos venezolanos responsables de las políticas de igualdad y contra la discriminación apliquen cabalmente el articulado de la Convención, fortalezcan la eficiencia de su institucionalidad y se abran al diálogo democrático y plural a favor de los derechos humanos de todas las compatriotas niñas y mujeres venezolanas.

Responsables de la elaboración del presente Informe Alternativo

La elaboración del presente Informe fue coordinada por el «Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres», al cual se integran las siguientes organizaciones autónomas y equipos de trabajo del Observatorio:

Organizaciones Autónomas integrantes del OVDHM:

1. Alianza Laboral para Mujeres (ALMU). Caracas.
2. Asociación Civil Desarrollo, Igualdad y Paz. Caracas.
3. Asociación de Defensa de la Mujer Reclusa.
4. Asociación de Mujeres por el Bienestar y Asistencia Recíproca (AMBAR).
5. Asociación Hogares sin Violencia. Estado Anzoátegui.
6. Asociación para la Familia y Apoyo a la Comunidad (AFACO). Estado Lara.
7. Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa. (AVESA).
8. Asociación de Planificación Familiar Estado Lara (ALAPLAF).
9. Casa de la Mujer Juana Ramírez «LA AVANZADORA». Maracay, estado Aragua.
10. Centro de Animación Juvenil de Valera. Estado Trujillo.
11. Centro de Atención Integral de la Mujer de Carúpano (CENAIM Carúpano). Estado Sucre.
12. Centro de Consejería y Orientación Familiar (CECORFA). Trujillo.
13. Centro de Educación y Capacitación para la Vida (CECAVID). Estado Lara.
14. Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (CEM-UPEL).

15. Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer (CISFEM).
16. Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer Trujillo (CISFEM-Trujillo).
17. Colegio de Profesores del Estado Trujillo.
18. Comité de Víctimas Contra la Impunidad del Estado Lara (CVCIL).
19. Federación Venezolana de Abogadas (FEVA).
20. Frente Nacional de Mujeres de Venezuela.
21. Fundación de Apoyo al Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela (FUNDACEM).
22. Fundación para el Desarrollo de las Mujeres Latinoamericanas (FUNDEMUL-Sección Venezuela).
23. Fundación para la Prevención de la Violencia Doméstica hacia la Mujer (FUNDAMUJER).
24. Fundación Promoción de la Mujer Estado Falcón (FUNDA-PROMUF).
25. Género, Democracia y Derechos Humanos (GENDHU). Caracas.
26. Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor.
27. Madres por la Vida. Organización Nacional.
28. Maestría de Desarrollo Integral de la Mujer. Universidad Centro Occidental «Lisandro Alvarado» (UCLA).
29. Mujeres Dirigentes Unidas. Caracas
30. Organización Civil Cauce. Caracas.
31. Organización Mujer Analítica.
32. Programa de Apoyo a la Mujer (PAM). Fe y Alegría. Estado Lara y Llanos Occidentales.
33. Proyectos de Desarrollo Social (PRODESOL). Caracas.
34. Red de Población y Desarrollo Sustentable (REDPOB).
35. Semanario *Tinta Libre*. Estados Lara y Yaracuy.
36. Unión Vecinal para la Participación Ciudadana. Caracas.
37. Universidad Valle del Momboy.

Equipos de trabajo del OVDHM:

- a) **Núcleos regionales:** de los estados Lara, Aragua, Sucre, Trujillo, Falcón, Nueva Esparta y Región Capital.
- b) **Módulos temáticos:** Violencias contra las Mujeres; Trata de Personas y Prostitución; Educación y Estereotipos; Marco Institucional y de Políticas Públicas; Salud Integral, Sexual y Reproductiva; Economía, Empleo y Pobreza; Ciudadanía y Derechos Políticos.

Cooperación recibida

La elaboración del presente Informe ha sido posible gracias a la cooperación financiera prestada por la Unión Europea y por UNIFEM, quienes financiaron algunos gastos de elaboración, impresión y distribución del Informe.

Proceso de preparación del Informe Alternativo

El proceso de elaboración del Informe ha significado una actividad sistemática y continuada de varios años, en los cuales el Observatorio ha hecho seguimiento y evaluación a la situación de los derechos humanos de las mujeres venezolanas y ha venido colectando la información relevante y sus respaldos. Ésta es parte de las acciones que habitualmente realiza nuestra organización, por lo cual la elaboración del Informe es un corolario a esos esfuerzos antecedentes.

Sin embargo, para su redacción se convocaron especialmente algunas actividades que fueron las siguientes:

- Elaboración de las matrices de análisis del documento CEDAW/C/VEN/CO/6 sobre las observaciones realizadas por el Comité a los Informes Periódicos 4°, 5° y 6° de la República Bolivariana de Venezuela.
- Elaboración del protocolo de análisis del articulado de la Convención, a fin de hacer el seguimiento de las recomendaciones del Comité.
- Un taller de análisis de las Observaciones finales del Comité CEDAW a la República Bolivariana de Venezuela, CEDAW/C/VEN/CO/6.
- Integración de siete grupos de trabajo por áreas.
- Realización de dos talleres de monitoreo y seguimiento a la producción del informe.

I. Presentación¹

Características generales del contexto

01. Venezuela vive una profunda crisis económica, política y social. El Estado no ha aprovechado los inmensos ingresos de la renta petrolera para el desarrollo económico y social de su población, por lo que estamos ante un agudo debilitamiento de las capacidades económicas internas y de las condiciones sociales y culturales del bienestar. Los signos de la crisis son inocultables, sobre todo porque van ligados a violaciones abiertas a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (RBV), que han permitido la creación autoritaria, no consultada con los sectores sociales afectados, de decretos, leyes y decisiones de los poderes públicos dirigidos a eliminar progresivamente los derechos civiles y políticos, a confiscar la propiedad privada y a limitar al máximo las libertades individuales. Esta situación ha deteriorado la gobernabilidad democrática, casi hasta su extinción y progresiva sustitución por una gobernabilidad autoritaria que opera a través de mecanismos de fuerza de perfil militar o militarista y que responden a decisiones voluntaristas y personales.

02. A esto se suma la maduración de un indeseable y creciente conflicto y confrontación interna de la ciudadanía. Esta confrontación ha dividido a la sociedad venezolana en dos sectores: por una parte, quienes apoyan la «Revolución Bolivariana» y el denominado «Socialismo del Siglo XXI», literalmente encarnados e integrados en la persona física del Presidente y casi absolutamente inspirados en su discurso cotidiano y, por la otra, quienes aspiran a un régimen diferente al «socialismo»

¹ Todos los soportes y anexos que sustentan este Informe han sido omitidos en los formatos impreso y electrónico, por razones de costos; sin embargo, en cada caso se señalan las fuentes correspondientes.

que auspicia el Presidente, a favor de un sistema que garantice las libertades y derechos fundamentales, con separación de poderes y otros rasgos propios de los sistemas democráticos.

03. En el aspecto político vivimos un veloz deterioro y la casi desaparición del Estado de Derecho y una expansión incontrolada de la violencia social. Según las cifras del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), en investigación realizada al afecto², actualmente en Venezuela se registran anualmente 10.000 muertes violentas de jóvenes de los estratos más pobres; entre 2003 y 2008, hubo 2.744 muertes y 9.024 heridos, de personas recluidas en las cárceles; el 70% del alumnado de las escuelas ha presenciado hechos de violencia y 20% ha visto armas en manos de sus compañeros o compañeras; se han registrado asesinatos frecuentes en asaltos de los delincuentes en el interior de los centros de salud (Hospital Clínico). En los últimos años estos hechos han crecido a niveles nunca antes conocidos y con rasgos de una ferocidad e inclemencia igualmente desconocidos.

04. Desde sus inicios y más intensamente desde 2006, el discurso oficial se ha basado en el odio de clases sociales y en la venganza política; sin embargo, sus expresiones reivindicaban la presencia y el valor del pueblo y de una Democracia Participativa, Protagónica y Revolucionaria. Este discurso dio paso a otro más radical, centrado en la idea de la necesaria y deseable existencia de un **Hombre, Líder Único**, cuyas características coinciden enteramente con el paradigma del «mesianismo patriarcal», definido por todo el control del poder en un solo hombre; en este caso caracterizado, en los hechos nacionales, por un creciente y abierto proceso de agudización y profundización del control de los poderes públicos por el Poder Ejecutivo, y más concretamente, por el hombre que lo ocupa. La pérdida de la separación de poderes y el incremento de la impunidad y de la violencia institucional lo demuestran.

05. La casi diaria y prolongada presencia mediática del Presidente, de obligada audiencia para todas y todos los venezolanos, a veces hasta por 5 y 6 horas en un mismo día, expresa con claridad meridiana la voluntad política del Primer Magistrado de imponer su llamado «Socialismo

² *Las Amenazas de la Democracia, el Estado de Derecho y los DDHH en Venezuela.* Investigación Ildis-CONVITE. Junio, 2009.

del Siglo XXI» como el objetivo obligado para todas y todos los venezolanos. Casi siempre, en sus numerosas intervenciones mediáticas, el Presidente anuncia nuevas formas de extensión creciente de su autoridad a todas las áreas de la actividad ciudadana, indefinidamente y en el marco de un discurso polarizante de la ciudadanía, en el que permanentemente aparecen estereotipos divisionistas y confrontativos sobre la sociedad venezolana: ricos/pobres; revolucionarios /capitalistas; burgueses/proletarios; explotadores/explotados, etcétera³.

06. En la propuesta de reforma constitucional que el Presidente presentó a referéndum en 2007 planteaba la eliminación de la propiedad privada y el fin de la democracia representativa y de los derechos ciudadanos y la instauración constitucional de un Estado centralizado y controlador, entre otros aspectos. Esta propuesta de reforma fue rechazada en el referéndum. Sin embargo, gracias a la Asamblea Nacional (controlada en un 95% de sus integrantes por Diputadas y Diputados militantes del partido político fundado por el Presidente), se le otorgaron inmediatamente poderes extraordinarios para legislar directamente; y a través de estos poderes, el Presidente ha venido imponiendo casi todo lo que había propuesto en la reforma rechazada⁴.

07. En los últimos 10 años se han eliminado todas las disposiciones constitucionales que permitían ejercer controles ciudadanos e incluso públicos sobre el ejercicio del poder del Presidente y de los representantes de los poderes públicos. Ello ha resultado en la concentración en el Presidente del control directo y personal del Estado: Poder Legislativo (la Asamblea Nacional), el Poder Judicial (incluyendo al Tribunal Supremo de Justicia), el Poder Electoral (Consejo Nacional Electoral), el Poder

³ Para tomar nota directa del discurso del Presidente Venezolano y las concepciones acá anotadas, en grandes rasgos, basta introducir la entrada «Hugo Chavez» en Internet en la web YOU TUBE. Algunas de sus intervenciones, que han recibido amplia difusión internacional, pueden ser encontradas con traducción en inglés, francés y otros idiomas como el árabe y el chino, con sólo colocar su nombre en web Google o YOUTUBE en esos idiomas.

⁴ Con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, aprobado por la Asamblea Nacional, se instrumenta directamente la reforma constitucional, con 26 «decretos leyes» en el marco de la «Ley Habilitante» que le dio los poderes extraordinarios, vigente hasta el 31 de julio de 2008, pese a lo cual se han aprobado leyes para continuar instrumentando la reforma rechazada.

Moral (Fiscalía General de la República, Defensoría del Pueblo), las Fuerzas Armadas, que ahora admiten su comando más elevado en manos directas del Presidente; el manejo directo de las industrias energéticas y extractivas del Estado: petróleo, acero, aluminio y cemento; toda la generación de electricidad; a esto ha añadido otras funciones altamente centralizadas como son: casi la mitad de la distribución de alimentos, así como casi la mitad de las estaciones de radio y televisión, existentes en el país, de las cuales este Gobierno ha creado la mayor parte en estos 10 años de su vigencia.

08. Como señala Rocío San Miguel, de la Asociación Civil Control Ciudadano⁵, el carácter militar del Gobierno en muchas áreas de funcionamiento es un factor determinante en las violaciones de derechos humanos que se han cometido en la última década, en algunos casos de manera sutil y en otros de forma masiva: 2.200 militares ocupan cargos en el Gobierno, 200 en altos cargos y 2.000 en puestos intermedios y subalternos. Esta situación se ha agravado con la reforma de la Ley de la Fuerza Armada Nacional (octubre 2009), que permite el ingreso de ciudadanos y ciudadanas comunes en cuerpos combatientes y legaliza así la existencia de fuerzas paramilitares en Venezuela. Las llamadas «Milicias Populares», creadas para «la defensa de la Revolución Bolivariana», están integradas por ciudadanos desde jóvenes hasta personas ancianas, a las cuales se les dota de alimentación, armamento, uniformes, capacitación ideológica marxista-leninista, entrenamiento como fuerzas de choque y otros aspectos.

09. A partir del 15 de febrero de 2009, luego de haber ganado una enmienda a la Constitución de la RBV sobre la reelección indefinida, el Presidente ha comenzado a actuar como si hubiese sido electo Presidente vitalicio, con poderes ilimitados y sin obligación de justificar ante nadie sus acciones. De esta manera, sobre la base de la mayoría electoral lograda en esa enmienda constitucional, avanza en imponer su proyecto político por encima de una minoría electoral de alcances cuantitativos considerables, que nunca ha sido menor al 35%, y que hoy se ubica en un porcentaje superior al 47% y rechaza su propuesta de sociedad y su incompetencia como gobernante. Como parte de la diariamente comprobada inoperatividad de la capacidad del Gobierno para conducir los destinos

⁵ *El Nacional*, (11 de octubre de 2009) página 4.

de la Nación, se observa un deterioro alarmante, incluso a extremos anteriormente desconocidos, de los servicios públicos básicos que controla el Estado (electricidad, saneamiento, agua), así como también la accidentada operatividad que actualmente caracteriza el funcionamiento de nuestras industrias básicas (extractivas, generación de energía), colocadas en grave riesgo por la ausencia de mantenimiento y el manejo por manos inexpertas que, gracias a su militancia partidista, han sustituido la experiencia y experticia de varias generaciones de profesionales y técnicos, no adeptos al credo político presidencial, que fueron masivamente despedidos de sus empleos.

10. A esto se le une el proceso de destrucción del parque industrial manufacturero y agroindustrial y la des-industrialización que se adelanta a grandes pasos como política del Gobierno, mediante ataques al empresariado y a productores, con la ocupación y destrucción impune por la Fuerza Armada, de manera arbitraria e ilegal, de fincas y empresas y la expropiación indiscriminada. Este deterioro extremo del Sistema Productivo Nacional, hoy por hoy ha hecho al país más vulnerable y dependiente de las importaciones; y no sólo afecta al empresariado, sino que tiene una directa repercusión en la fuerza laboral del país y sus familias, con incremento del desempleo en el sector formal, crecimiento exponencial del trabajo informal y deterioro de todos los servicios.

11. Las perspectivas económicas y sociales de Venezuela están en riesgo por la caída de los precios del petróleo y su recuperación menor de la esperada. Un pronóstico razonable es aquel que sitúa la tasa de crecimiento del PIB en el entorno de 2,5% para 2009, sustancialmente menor al promedio de los tres años anteriores.

12. La inflación de 15 por ciento que estimó el Gobierno para el presupuesto de 2009 está sustentada en una base irreal. En esta aseveración coinciden expertos en materia económica, quienes refieren que la realidad macro en el país no coincide con la meta. Domingo Maza Zavala, ex director del Banco Central de Venezuela, considera que «las estrategias de desarrollo, para definir el indicador de precios, fueron más políticas que financieras» y pronostica que la inflación en 2009 rondará entre 25 y 28%. Además señala que «para garantizar el desarrollo económico es necesario que haya una reconciliación con el sector privado, pues el alto índice de inflación que se registra en el país se debe a la brecha que

existe entre consumo y producción», y afirma que este es un problema que sólo se podrá solucionar con la ayuda de productores, industriales e intermediarios⁶.

13. José Guerra, director de la Escuela de Economía de la Universidad Central de Venezuela (UCV), señala que este indicador rondará el 30% y que con esa tasa tan elevada para los patrones mundiales, sólo nos queda el papel de importadores en la economía mundial:

Al elevarse los precios internos, todos los bienes importados de las naciones donde la inflación es menor, lucen muy baratos y por eso las compras al exterior no pueden disminuir. Igualmente con la inflación los salarios se comprimen y su poder de compra es cada vez menor⁷.

14. El Gobierno no da respuesta a los problemas sociales, y la infraestructura de los servicios de educación, salud, suministro de aguas, viabilidad, etcétera, está en algunos casos colapsada por ausencia de mantenimiento. El Presidente hace claro uso clientelar de los recursos públicos, lo cual afecta áreas vitales para el bienestar de la población como son la Salud y la Vivienda, el Empleo, la Educación y la Alimentación, entre otros. Ante esta situación se ha producido un incremento de las protestas de calle⁸ en las cuales destaca la participación masiva de las mujeres de todos los sectores sociales y de todas las tendencias políticas, incluso de la población que apoya aún al Presidente y a su oferta «de palabra» sobre la justicia social. Según informa el «Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos» (PROVEA), en su *Boletín de Coyuntura* sobre DD.HH. en Venezuela, sólo en los seis meses que van de enero a agosto de 2009 hubo 1.450 protestas de calle; durante un año PROVEA contabilizaba en su Informe Anual 2007-2008, 1.830 protestas de calle.

15. En la conmemoración del décimo aniversario de la Asamblea Constituyente (con la ausencia de la mitad de los miembros originales en protesta por las violaciones la Constitución de 1999 por ellos aprobada), el Presidente anunció su intención de acelerar su supuesta Revo-

⁶ *El Nacional*, 26/10/2008.

⁷ *El Nacional*, 13/10/2009.

⁸ E.ter Horst, *The growing risk of conflict in Venezuela*, www.Alerta.Venezuela.com

lución y expresó que para el 15 de diciembre de 2009 «ninguna ley contrarrevolucionaria» quedaría vigente.

16. El control de las instituciones venezolanas por parte del Poder Ejecutivo es hoy de tal magnitud que le permite, con total impunidad, perseguir a la disidencia política con la colaboración del sistema judicial, e incluso desconocer la autoridad de alcaldes y gobernadores elegidos en elecciones libres, si no son parte de su partido o ideología, a los cuales de manera ilegal, anticonstitucional y agresiva, incluso físicamente hablando, les cancela atribuciones políticas y administrativas y les niega los fondos que legalmente les corresponden, sometiéndoles a un cerco de tal magnitud, que no tienen a veces dónde instalar sus oficinas. En estas acciones cuenta con el apoyo de la Fuerza Armada, que diligentemente presta los contingentes de tropa para impedir el acceso a los espacios de trabajo, para la represión de empleados y empleadas y demás tropelías que desafían la imaginación.

17. En Venezuela, se han producido violaciones de derechos fundamentales de la ciudadanía, tales como el desacato a los resultados electorales cuando las urnas reflejan intereses contrarios al Gobierno, las limitaciones a la libertad de expresión y el acceso a información veraz y oportuna, secretismo oficial y no transparencia en resultados, acoso permanente a medios de comunicación social independientes y a periodistas⁹.

18. Podemos decir que nos encontramos ante un régimen político que es nominalmente «socialista» y claramente «neoliberal» en sus políticas económicas. Las evidencias son muy claras, tanto en el discurso como en los resultados de las políticas. Un dato referido a un elemento, por demás emblemático, que corrobora esta afirmación es que el sector bancario, en 2008 obtuvo ganancias por más de 2.800 millones de dólares, un 30% más que en el año 2007¹⁰. Por su parte, una ligera revisión de la política petrolera refleja la entrega de la riqueza petrolera a las grandes corporaciones del petróleo, principalmente a Chevron. Mientras, muy a pesar de las manipulaciones estadísticas por parte del Gobierno y de los inmensos ingresos petroleros que ha obtenido en estos 10 años de gestión,

⁹ *Boletín de la Academia Nacional de Ciencias Económicas y Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, julio 2009.

¹⁰ *Reporte Diario de la Economía* del 23-01-09.

los niveles de miseria, hambre y desempleo han crecido y, en el mejor de los casos, en ciertos períodos se mantienen en los mismos niveles heredados de gobiernos anteriores.

19. Existe una franca pérdida de interlocución de la sociedad venezolana con el Poder Público, hay una severa restricción de las libertades y una dificultad creciente de la población para la satisfacción de las necesidades, lo que provoca inhibición, autocensura, sometimiento al poder por miedo a la represión y a la pérdida de la posibilidad de acceder a los escasos empleos públicos y bienes disponibles. Esto allana el camino a los conflictos sociales y coloca a las mujeres, en tanto colectivo social, como las principales receptoras de la muerte y de la pobreza.

20. Lo más grave es que se han acentuado rasgos fascistas en los últimos tiempos, que se expresan en hechos como la propuesta ley contra «delitos mediáticos»; el cierre de 33 emisoras de radio; la criminalización de la protesta y de la disidencia política; la permanente hostilidad contra los escasos medios de comunicación que aún mantienen cierta autonomía informativa, a pesar de los cercos económicos, políticos y agresiones físicas e intimidación de que son objeto; el incremento de los presos políticos. A esto se suma como fuerte aderezo el incremento del militarismo, no sólo porque se tengan muchos militares en funciones de gobierno, sino porque se pretende imponer el criterio del «yo ordeno y ustedes obedecen» a toda la sociedad como norma.

Educación

21. En el texto de la nueva Ley Orgánica de Educación (agosto 2009) se encuentran numerosos elementos que evidencian su carácter inconstitucional:

- La Asamblea Nacional impidió que la comunidad (maestros y estudiantes, madres, padres o representantes del alumnado) se incorporara en el proceso de discusión de la ley, violando el principio de democracia participativa establecido en los artículos 62 y 211 de la Constitución.
- El artículo 102 (derecho a una educación democrática) no está reflejado en ningún artículo de esta nueva Ley Orgánica de Edu-

cación. El derecho a la educación no se asocia al concepto de educación del artículo 14 de la ley ni a los fines que se proponen en el artículo 15. El pluralismo ideológico y la fundamentación del proceso educativo en todas las corrientes del pensamiento no se expresan en el texto de la ley como lo plantean los artículos 13 del Protocolo de San Salvador y 102 de la Constitución.

- La ley, muy general, no desarrolla las normas que garantizan y protegen los derechos humanos, ya que vulnera el derecho a la asociación de los padres y representantes (Art. 6.2.I) y la libertad de expresión (Arts. 19 y 11).
- El Estado asume todo el control del proceso educativo y desconoce el mandato constitucional de la corresponsabilidad social y de la participación efectiva de los agentes involucrados (Arts. 5, 6, 34-41).
- No se reconoce la libertad académica, exigencia que deriva del art. 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y se distorsiona el principio de la autonomía universitaria consagrado en el art. 109 de la Carta Magna.
- La Ley se corresponde con el contenido del Plan de Desarrollo de la Nación «Simón Bolívar» 2007-2013, el cual concreta el proyecto político socialista del Gobierno nacional y contraviene el espíritu democrático y los principios de la Carta Magna, por lo que la Asociación Venezolana de Rectores Universitarios solicitó su nulidad total y absoluta el 7 de octubre de 2009 ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

Salud

22. Coexisten en el país estructuras programáticas paralelas a las instituciones tradicionales del sector salud (Programa «Misión Barrio Adentro» versus Ministerio de la Participación Popular para la Salud), las cuales han venido funcionando como dos sistemas inconexos que dificultan el cumplimiento de una rectoría eficaz por parte del Ministerio de Salud y, lejos de mejorar, afectan la calidad de la gestión en la materia, lo que se hace evidente en los indicadores de salud que presenta Venezuela en la actualidad. «Barrio Adentro» es un programa totalmente

operado por médicos cubanos que responden a lineamientos de un convenio de cooperación entre ambos países, dirigido directamente en el país por personal cubano.

23. En los últimos cinco años, el gasto público en salud se ha elevado progresivamente en razón de los montos asignados a «Barrio Adentro», a cuyos médicos cubanos el Estado venezolano cancela no sólo los traslados y salarios sino alimentación, alojamiento, transporte y comunicaciones. Entre los fondos financieros de «Barrio Adentro» se incluyen aportes provenientes del presupuesto ordinario del Ministerio de Salud, el cual continúa estando por debajo del 2% del PIB. La eficiencia en el gasto y la eficacia de la estrategia resultan cuestionables frente a realidades innegables:

- Severo deterioro de la infraestructura de la red de servicios adscritos al Ministerio de Salud, en detrimento de la cobertura y calidad de la atención a las comunidades.
- Tasa de mortalidad materna elevada mantenida (65/100.000 NVR, año 2006)
- Reparición de enfermedades controladas en el país diez años atrás y prevenibles en un alto porcentaje, al igual que la mortalidad materna, pese a la alta cobertura de atención primaria en salud reportada por «Barrio Adentro».

24. En Venezuela, carece de cobertura de Seguridad Social el 66,6% de los hombres y el 69,1% de las mujeres, con marcadas diferencias entre los estratos sociales AB, 37,6%; C, 52,0%; D, 66,7% y E, 77,8%.

25. El Gobierno trabaja por la centralización del sector salud, provocando la pérdida de los avances logrados en algunos estados y localidades, resultantes de la aplicación de agendas locales.

26. La tendencia hacia la feminización del HIV/SIDA se hace evidente en la razón hombre/mujer 2:1, registrada en el año 2005, ocurriendo el 50% de los nuevos casos en adolescentes y jóvenes menores de 24 años. La mortalidad por SIDA en el país se ubica entre las primeras cinco causas para el grupo de 25-44 años, y la sexta para las mujeres de 15 a 24 años.

27. A pesar del comportamiento del SIDA, de la maternidad y paternidad en adolescentes y de la mortalidad materna, tres (3) graves problemas que afectan a la población y que son susceptibles de prevención, no se observa ninguna iniciativa del Gobierno para establecer la educación de la sexualidad en los programas de educación formal, lo cual evidencia el descuido y la violación de los DD.HH. de las mujeres venezolanas.

Vivienda

28. La ONG Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (PROVEA), señaló en el Informe «Social Watch 2009», que el Gobierno en 10 años no ha podido cumplir con sus propios objetivos en el sector. Para 2008, según informaciones oficiales aparecidas en los medios de comunicación, se construyeron 23.223 viviendas nuevas. El Ministerio de Vivienda estimó el déficit habitacional del país en 2.800.000 unidades, un millón correspondientes a nuevas familias y 800 mil a casas tipo «rancho» que deben ser sustituidas y otro millón, que corresponde a casas ubicadas en laderas montañosas de terrenos inestables, zonas de alto riesgo de deslizamiento en época de lluvias, cuya ocupación por «invasores» se ha incrementado de forma masiva en los últimos 10 años, aun en zonas oficialmente clasificadas como «reservas ambientales». Se estima que deben construirse 200 mil viviendas anuales para amortizar el déficit en una década; el año 2007 registró la cifra más alta alcanzada por el Gobierno bolivariano, con 61.512 «soluciones habitacionales». Sólo durante el año 2008, un total de cuatro (4) funcionarios y funcionarias diferentes fueron designado como Ministros de Vivienda y Hábitat, una alta rotación en los cargos de dirección que ha entorpecido la continuidad de las políticas en la materia. Para el año 2009, nuevamente la inestabilidad del ente se mantuvo tras la fusión, en febrero, de los Ministerios de Vivienda y Hábitat y el Ministerio de Infraestructura, en un nuevo organismo llamado Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.

Violencia e inseguridad ciudadana

29. La violencia se ha convertido en uno de los principales problemas de la vida cotidiana. La vida de las personas transcurre entre violencia, lágrimas y protestas. Resalta en este contexto la gravedad creciente y

sostenida de la violencia común que afecta a la totalidad de la población, con especial énfasis en los sectores populares. Los hechos delictivos, asaltos, robos, secuestros y homicidios se producen en las calles, los transportes colectivos y los hogares, de día y de noche. La violencia deteriora la calidad de vida de todos y todas, genera miedo generalizado a la muerte sin sentido y a la impunidad, porque ante ésta la población vive en absoluta desprotección.

30. PROVEA, reporta entre octubre del 2000 y el mismo mes de 2008, 6.108 casos de violación del derecho a la vida por los cuerpos policiales. Del total de 6.885 funcionarios de los cuerpos de seguridad implicados hasta octubre del 2007, sólo 412 habían sido sometidos a la justicia y tenían privativa de libertad.

31. El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CIPC) del Gobierno, reconoce que desde enero de 1999 hasta el 30 de noviembre de 2008, en Venezuela 101.141 personas recibieron la muerte a manos de otros. Según esta misma fuente oficial, en 2008 hubo 13.780 homicidios, mientras la cifra registrada por las ONG que investigan el fenómeno es 14.580 asesinatos para el mismo período. Posiblemente la diferencia es producto de una manipulación oficial de la que se excluyen los homicidios pasionales o los considerados producto de enfrentamientos.

32. Esta realidad, y el fracaso de las ineficientes e insuficientes políticas públicas represivas que se han implementado, han hecho del miedo a la muerte por armas de fuego en manos del delincuente común o en muchos casos de policías que delinquen, el contexto de la vida cotidiana de las venezolanas y los venezolanos, quienes viven tras las rejas en sus propias viviendas para protegerse. La inexistencia de una política acertada, coherente y coordinada institucionalmente, tanto en lo preventivo como en lo represivo, ha permitido que la impunidad sea la práctica política por excelencia del Estado venezolano, en lo que concierne al delito de homicidio. Por otro lado, la frecuente participación de miembros de los cuerpos policiales en actos delictivos potencia la inseguridad, ya que la gente no confía en la policía y ya ha perdido la esperanza de que la justicia llegue algún día.

33. Hasta hoy, en Venezuela el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores y Justicia no ha formulado ni ejecutado una

política de desarme, aun cuando se reconoce que existe un gran número de armas de fuego en el país que carecen de control, y que circulan y pasan de mano entre diferentes grupos delictivos y algunos policías.

La criminalización de la protesta cívica

34. En Venezuela la protesta ha aumentado de manera exponencial. La población ha salido a la calle exigiendo su derecho a la vivienda, al trabajo, contra la inseguridad e inercia gubernamental y por el funcionamiento del sistema de salud. Han protestado por el cierre de emisoras de radio y canales de televisión, y contra el acoso a los medios de comunicación en general y la persecución a periodistas.

35. La respuesta oficial a la protesta no ha sido resolver o intentar resolver los problemas sino reprimir y encarcelar a los ciudadanos para hacerlos callar, utilizando el Sistema Judicial, desde los cuerpos de seguridad hasta los Tribunales Penales. En 2009 se reprimieron 139 manifestaciones públicas, en 60 de ellas hubo 461 lesionados y en otras 57 se detuvo a 44 ciudadanos (*El Nacional*, 7 de octubre 2009, página 2).

36. Por otra parte, las constantes denuncias que hacen algunas ONG sobre la situación de los DD.HH. en Venezuela ante los Comités regionales o internacionales respectivos, han recibido una reacción negativa del Estado, que se niega a recibir la visita de ninguna comisión de evaluación, contraviniendo sus compromisos con los tratados de DD.HH.

II «Informe Alternativo de Seguimiento
a las Observaciones del Comité CEDAW
a los Informes Periódicos
de la República Bolivariana de Venezuela»
(CEDAW/C/VEN/CO/6)
Sesiones 715^a y 716^a. 26 enero 2006

37. El presente Informe alternativo ha sido elaborado con el propósito de hacer conocer los resultados del seguimiento efectuado por el Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, OVDHM, a las decisiones e iniciativas del Estado venezolano, respecto de las observaciones realizadas por el Comité CEDAW a los Informes Periódicos 4°, 5° y 6° de la República Bolivariana de Venezuela, contenidas en el documento CEDAW/C/VEN/CO/6.

38. El análisis del documento anteriormente señalado permitió determinar que dichas observaciones están referidas a aspectos vinculados a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 18 y a los contenidos de la Recomendación General N° 19. A lo largo de los 30 párrafos que van desde el 10 al 40 del documento CEDAW/C/VEN/CO/6, el Comité expresó sus observaciones. En varios párrafos se refirió a un mismo artículo, por lo cual agrupamos las observaciones del Comité y nuestros comentarios, siguiendo el orden del articulado de la Convención, tal como se indica en las directrices del Comité para la preparación de Informes.

Artículo 2: Política contra la Discriminación

Los comentarios del Comité CEDAW a los mandatos y obligaciones del Estado venezolano fueron expresados en los siguientes párrafos: 11, 12, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 36, 37, 38 y 39

• • •

Párrafo 11. *«Preocupa al Comité que no todos los organismos gubernamentales competentes hayan podido tener una participación plena en el proceso de preparación del Informe....»*

También le preocupa que no todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes hayan participado en un proceso de consultas en relación con el Informe».

39. Desde el año 2006 el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, RBV, a través de la actual Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MINPOPO/MIG), ha venido hablando de la preparación del VII Informe Periódico a CEDAW. Sobre este proceso de preparación, lo que se sabe es lo siguiente:

- a) No se cuenta con información sobre cuáles han sido las y los actores relevantes en la preparación del informe gubernamental, aparte del propio INAMUJER y el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela (CEM-UCV). Este centro de estudios es parte de la coordinación y redacción del Informe, como asociado a la ejecución de un proyecto Inter-agencial de financiamiento, firmado entre el UNFPA, UNIFEM, PNUD y el INAMUJER, ahora MINPOPO/MIG y el CEM-UCV. Se trató del proyecto denominado *«Aplicación y seguimiento de la Convención para la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de la República Bolivariana de Venezuela»*. Este proyecto, que se inició en septiembre 2006 y finalizó en septiembre 2008, tenía previsto producir, entre otros productos, la versión del VII Informe Periódico, del cual se desconoce el contenido y los actores que participaron efectivamente, aparte de los nombrados.
- b) El Gobierno de la RBV, convocó a una jornada de trabajo **de un día** denominada *«Las Mujeres Venezolanas Presentes en el Séptimo Informe de la CEDAW»*, la cual se celebró en un hotel de propiedad pública el 28/8/2008, para presentar el borrador (*draft*) del VII Informe a CEDAW. (fuente: *El Nacional*, 29/8/2008, pág. 6, sec. Ciudadanos). Fue una jornada de claro tinte político, como lo demuestran las informaciones de los medios de comunicación gubernamentales y privados. A esta jornada asistieron principalmente mujeres activistas de las filas del partido de gobierno. De

- la reunión se excluyó a las organizaciones que no apoyan políticamente al Gobierno, que son numerosas y tienen, algunas de ellas, reconocimiento, incluso en el seno de las Naciones Unidas.
- c) A partir de esta noticia de prensa el Observatorio Venezolano de los DD.HH. de las Mujeres (OVDHM) se dirigió por escrito a la ministra, el 29/08/08, solicitando le fuese enviada una copia del borrador y recordándole las obligaciones de los Estados Partes de la Convención de dar información y participación a las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración del informe oficial, tal como se establece en el documento CEDAW/C/2007/I/4/Add.1, de distribución general, fechado el 25/10/2006 y en «*Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 38*» (A/57/38 (Part II), anexo). El mensaje fue recibido, pero nunca ha sido respondido, por lo que el OVDHM y sus organizaciones asociadas desconocen el documento.
- d) Luego, con fecha 27 de septiembre de 2007, el INAMUJER convocó a una rueda de prensa pública para anunciar la presentación del VII Informe Periódico a CEDAW, en la cual participaron y hablaron públicamente, según las noticias recogidas en diferentes medios: la Sra. María León, Presidenta del INAMUJER, una oficial del Programa PNUD, la Directora del CEM de la UCV, y la señora Magalys Arocha, Miembra del Comité CEDAW, quien tuvo a su cargo la coordinación del examen hecho por el Comité a los previos Informes Periódicos de la República Bolivariana de Venezuela. Dicha convocatoria fue para mujeres militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), y la misma Presidenta de INAMUJER se identificó en dicha reunión como parte de la Directiva de esa organización (información tomada de la página web del Ministerio del Poder Popular para la Participación y Protección Social).
- e) Por las informaciones recabada en la página web del INAMUJER, se sabe que se han ejecutado dos talleres sobre la «*Aplicación y Seguimiento de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*», en los cuales sólo un grupo de instituciones públicas participaron y no fueron todas las que

tienen responsabilidad en la aplicación de la Convención¹¹. La noticia no habla de la preparación del Informe a CEDAW. Por otra parte, tal como reza la información, las organizaciones de mujeres fueron muy contadas. De estas actividades se excluye a la mayoría de las organizaciones que no apoyan políticamente al gobierno del Presidente Chávez.

40. A las actividades sobre la elaboración del Informe Periódico, aparte de los organismos oficiales, sólo son convocadas organizaciones promovidas por el Gobierno (ONG-IG), como son los llamados «Puntos de Encuentro» y otras explícitamente alineadas con el Gobierno y el partido PSUV. Las organizaciones integrantes de este Observatorio, que somos organizaciones autónomas (ONG-A), hemos solicitado el borrador del Informe Periódico y hasta el momento se nos ha negado el acceso al mismo. Sólo excepcionalmente se invita a algunas convocatorias una o dos organizaciones autónomas.



Párrafo 12. *«El Comité pide al Estado Parte que estudie la posibilidad de crear un órgano de coordinación integrado por todos los organismos gubernamentales competentes como medio para reforzar la colaboración interministerial en la aplicación de las disposiciones de la Convención, en la preparación de los informes periódicos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Convención y, en particular, en el seguimiento de las observaciones finales del Comité.*

El Comité también recomienda que se garanticen vías regulares de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, en relación con un proceso de consultas durante la preparación del informe».

¹¹ Información publicada el 15 de enero de 2008 en la página web del INAMUJER: esa institución realizó el jueves 30 de noviembre de 2007 un taller en su sede para continuar «...el proceso de capacitación para avanzar en la búsqueda de la igualdad de género en la sociedad venezolana, previsto en el proyecto Argelia Laya, que viene desarrollando INAMUJER, conjuntamente con el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela, CEM-UCV, y las organizaciones del Sistema Naciones Unidas: UNFPA, UNIFEM y PNUD, de acuerdo a las recomendaciones de la CEDAW». La noticia decía que entre «las instituciones que participan en dicho Proyecto se encuentran la Asamblea Nacional, Ministerio de Comunicaciones e Información, MINCI, Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social, MINPADES, Ministerio Público, Ministerio de Educación Superior, Banco de la Mujer, BANMUJER, organización Ámbar, Red de Mujeres de Vargas y Puntos de Encuentro con INAMUJER» (subrayado nuestro).

41. Dicho órgano de coordinación no se ha creado, ni existen las vías de cooperación para todas las organizaciones de la sociedad civil ONG-IG y las ONG autónomas.



Párrafo 13. *«Si bien el Comité acoge con satisfacción el hecho (...) le preocupa que no se haya concluido aún el proceso de las reformas necesarias para ajustar los códigos pertinentes, como el Código Penal y el Código Civil, que datan de 1937 y 1982 respectivamente, a los principios enunciados en la Convención y la Constitución».*

Párrafo 14. *«El Comité insta al Estado Parte a que concluya con prontitud la revisión del Código Penal y el Código Civil...».*

42. Como se dijo en el Informe Sombra anterior, pese a las numerosas solicitudes que algunas organizaciones de mujeres han introducido desde el año 2001 en la Asamblea Nacional, especialmente para la reforma y actualización del Código Penal, éstas han sido ignoradas en las oportunidades en las que últimamente se plantearon reformas a ese Código. En la última reforma al Código Penal, con fecha 3/marzo/2005, la reforma tuvo un interés fundamentalmente político en relación con nuevos artículos en ese Código: el 147, que penaliza con 6 a 30 meses de prisión a quien de palabra o por escrito ofenda o irrespete al Presidente y se aumenta si lo hace públicamente, y el nuevo artículo 148, que también sanciona con prisión a quienes cometan el mismo delito de ofensa o irrespeto contra:

«el Vicepresidente Ejecutivo de la República, de alguno de los Magistrados o Magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, de un Ministro del Despacho, de un Gobernador de Estado, de un diputado o diputada de la Asamblea Nacional, del Alcalde Metropolitano, de algún rector o rectora del Consejo Nacional Electoral, o de algún miembro del Alto Mando Militar, o Defensor del Pueblo, o del Procurador General, o del Fiscal General o del Contralor General de la República; la pena indicada en dicho artículo se reducirá a su mitad, y a su tercera parte si se trata de los Alcaldes de los Municipios».

43. Mientras estas penas se aplican a quienes irrespetan de palabra a las personas que ocupan los cargos de los poderes públicos, se mantiene la vigencia, en dicho Código Penal, discriminatorio, de disposiciones que disminuyen abiertamente la condición humana de las mujeres y de su sexualidad y capacidad de decidir sobre sí mismas. Esta es una de las aspiraciones más firmemente sentidas de quienes trabajamos por los derechos humanos de las mujeres. La Asamblea Nacional ha hecho caso omiso a estas demandas, como también lo han hecho las diversas instituciones que el Presidente ha creado en estos años para atender a las mujeres. Hace un año convirtió a la Presidenta del Instituto Nacional de la Mujer, creado en el 2000, en Ministra de Estado para Asuntos de las Mujeres, MEAMUJER. Muy recientemente creó el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MINPOPO-MIG), que tampoco ha hecho nada al respecto.



« ..., y a que apruebe disposiciones legislativas relativas a la seguridad social para las amas de casa».

44. En relación con la seguridad social de las mujeres que establece el artículo 88 de la Constitución Nacional, el Día Internacional de la Mujer, y dentro del marco de sus acciones personales como parte de la campaña electoral para las elecciones de diciembre del 2006, el Presidente habló de un decreto en el cual anunció que entregaría «una asignación económica puntual a 100 mil amas de casa en edad de jubilación, por 80% del sueldo mínimo urbano». Pocos días después dijo en TV que serían 200 mil amas de casa las beneficiadas. Finalmente, en actos públicos televisados, entregó esta asignación monetaria a 50 mil jóvenes madres de, por los menos, tres hijos, sin marido y sin empleo, advirtiéndoles que sería una prestación puntual, mientras estas jóvenes recibieran capacitación laboral en el programa denominado «Misión Vuelvan Caracas».



El Comité insta (...) a que adopte todas las demás medidas legislativas necesarias para garantizar la aplicación práctica de todas las disposiciones constitucionales relacionadas con los derechos humanos de las mujeres.

45. Hasta el momento las iniciativas legislativas vinculadas con las disposiciones constitucionales han sido muy pocas: la Ley «sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia» (Ley DMVLV) y la «Ley para la protección de las familias, la maternidad y la paternidad». Respecto a esta última, el OVDHM produjo un documento con sus observaciones: la elaboración del proyecto fue en un grupo cerrado, sin participación de las ONG autónomas; no desarrolla aspectos contenidos en la Constitución que eran pertinentes a esta Ley; politiza la participación de los consejos comunales en asuntos de estricta competencia personal y familiar; consagra subsidios asistenciales sin mecanismos de control y con claros fines populistas, y la mayor parte del articulado es declarativa. Algunas ideas novedosas, como la diferencia entre tareas productivas y reproductivas, quedan sin clara explicación y aplicación como para fundamentar una política pública eficiente.



Párrafo 17. *«Si bien acoge con satisfacción la aprobación del Plan Nacional de Igualdad para las Mujeres y las políticas, estrategias y programas sectoriales conexos, preocupa al Comité la falta de mecanismos de supervisión eficaces para evaluar las repercusiones de estas medidas...».*

«En particular, le preocupa la ausencia de mecanismos para supervisar la aplicación de las políticas relacionadas con la igualdad entre los géneros en las regiones del país en que el Instituto Nacional de la Mujer no está presente».

46. Ya en el Informe Sombra anterior se dijo que el Plan, al cual se le ha dado continuidad hasta el 2009, carece de factibilidad financiera, técnica y política. **No hay ningún documento que presente la rendición de cuentas respecto a los logros alcanzados.** Basta leer en la página web del Instituto, ahora MINPOPO-MIG, la «Rendición de Cuentas» de la presidenta de la institución, ahora Ministra, para conocer la total ausencia de información sobre el plan, que ha quedado como un documento con

intenciones no cumplidas. La «Rendición de Cuentas» de la Ministra es principalmente un listado de actos políticos.



Además, el Comité tampoco tiene claro si las perspectivas de género se han integrado plenamente en todos los planes nacionales, sectoriales, incluidos el Plan de Desarrollo Económico y Social de la nación 2001-2007 y los diversos programas socio-económicos nacionales.

47. Puede asegurarse responsablemente, con base en el análisis de los materiales que aparecen en la página web del INAMUJER, ahora MINPOPO-MIG, que la perspectiva de género no se ha integrado, **ni siquiera en las acciones puntuales del propio instituto**, y mucho menos en los planes nacionales que con cierta frecuencia el Gobierno anuncia.

48. En enero de 2007 al ser nuevamente designado Presidente de la República para un nuevo período, Chávez lanzó un plan para fortalecer el avance del socialismo en Venezuela, «*Los cinco motores del Socialismo del Siglo XXI*», en el cual anunció las bases políticas y doctrinarias del nuevo Plan de Desarrollo y anunció algunos cambios, como el de proponer una reforma de la Constitución, entre otras formas de fortalecer el socialismo. Poco después, en septiembre de 2007 publicó el documento denominado «*Líneas generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013*»¹², cuyos capítulos son:

1. Nueva Ética Socialista.
2. Suprema Felicidad Social.
3. Democracia Protagónica Revolucionaria.
4. Modelo Productivo Socialista.
5. Nueva Geopolítica Nacional.
6. Venezuela: potencia energética mundial.
7. Nueva Geopolítica Internacional.

¹² http://portaleducativo.edu.ve/Políticas_edu/planes/documentos/Líneas_Generales_2007_2013.pdf

49. Este Plan es la más clara expresión de la ceguera del Gobierno ante los hechos concretos de la desigualdad y discriminación de género. El Plan identifica las desigualdades en cuatro párrafos: desigualdades sociales, desigualdades campo-ciudad, desigualdades interregionales y desigualdades económicas, sin ninguna referencia a las desigualdades entre niños y niñas, hombres y mujeres. Es clara la confusión entre los conceptos de equidad e igualdad, que también aparecen muy escasamente mencionados en este plan, más en función retórica que como propuestas concretas. Hay incluso una crítica a la «igualdad de oportunidades» como un «camouflage» de los regímenes liberales. Es evidente el lenguaje sexista, claramente androcéntrico, de este Plan Nacional de Desarrollo que olvida la propia Constitución. El resto de los planes (Social, Educativo) carecen de visión de género y las desigualdades que aparecen mencionadas, más retórica que programáticamente, son básicamente las desigualdades de clase y desigualdades sociales.

50. Por otra parte, en términos objetivos comprobables fácilmente por los productos intelectuales políticos y programáticos que aparecen en su página web, el INAMUJER, actual MINPOPO-MIG, carece de capacidades políticas, administrativas, técnicas y humanas para hacer del *mainstreaming* de género una estrategia efectiva en las políticas públicas y en su propio Plan, que es la mejor muestra del nivel de conocimiento que desarrolla esa institución sobre el enfoque de género.



Párrafo 18. *El Comité insta al Estado Parte a que establezca mecanismos de supervisión eficaces mediante la participación interinstitucional a todos los niveles, con miras a evaluar de manera sistemática la aplicación de las políticas y los programas nacionales para promover la igualdad entre los géneros y sus repercusiones sobre la condición de la mujer en todas las regiones, y a que refuerce la interacción con las organizaciones no gubernamentales en este proceso.*

El Comité invita al Estado Parte a que basándose en esas evaluaciones, adopte *medidas correctivas* en los casos que sea necesario.

El Comité recomienda al Estado Parte que prepare, apruebe y aplique a escala nacional un plan de acción integral y coordinado para lograr la incorporación de la perspectiva de género a todos los niveles y en todas las esferas.

51. Ninguna de las recomendaciones realizadas por el Comité para crear un mecanismo interinstitucional de supervisión para evaluar las políticas de igualdad e impactos, se ha realizado. El recién creado MINPOPO-MIG, acaba de anunciar su estructuración con cinco Viceministerios, cuya sola denominación muestra el nivel de confusión sobre la materia de la transversalidad o *mainstreaming* de género y sobre los conceptos de igualdad y equidad. Dichos viceministerios son: VM de «Transversalidad política de Género», VM de «Estrategias Socioeconómicas con Perspectiva de Género, Etnia y Clase», VM de «Estrategias Sociales para la Igualdad de Género», VM de «Igualdad y Equidad de Género, Afrodescendencia y Etnicidad» y VM de «Participación Protagonica y Formación Socialista Feminista».

52. Tampoco existe un plan para cumplir con la recomendación como solicitó el Comité y consecuentemente nada se ha corregido porque nada se ha hecho para evaluar esta situación. La única iniciativa puntual que se conoce son las contadas experiencias de capacitación y ensayo sobre presupuestos de género, con el apoyo de UNIFEM Andina, que no es aún una experiencia que llegue ni al 10% de los gobiernos locales, y mucho menos a los presupuestos sectoriales o nacionales.



El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe, aporte datos y análisis estadísticos, desglosados por sexo, sobre las repercusiones de sus programas y políticas sobre hombres y mujeres, tanto en las zonas urbanas como en las rurales y sobre los grupos indígenas de ascendencia africana.

53. Las estadísticas nacionales desglosadas por sexo que son accesibles son muy contadas. Pese a que el Instituto Nacional de Estadísticas, INE, creó hace tres años un comité asesor independiente para lograr estadísticas género-sensitivas, los logros reales de este comité parecen ser mínimos de cara a los resultados de su gestión que pueden ser conocidos. En 2004 el INAMUJER y el INE establecieron un acuerdo de cooperación para la producción de estadísticas de género. Para 2006, no se había adelantado ninguna acción concreta para adoptar el enfoque de género en las cuentas nacionales. En opinión de algunas de las personas que

integran ese Comité, el INAMUJER no asumió su responsabilidad en el mismo y no concurrió a las tareas que se programaron. En 2006 el INE presentó una propuesta de Plan muy preliminar para comenzar la sensibilización de personal con responsabilidades en las estadísticas oficiales y prometió desarrollar algunos indicadores¹³. En 2007, el INE participó¹⁴ en el VIII Encuentro Internacional de Estadísticas de Género para Políticas Públicas, en Aguascalientes, México; en la ponencia respectiva el Gobierno informó «avances notables» y entre ellos aseguró que «Dentro del SEN (Sistema de Estadísticas Nacionales) más del 90% de los instrumentos recogen información desagregada por sexo». Ese mismo año: «A solicitud de la Oficina Nacional de Estadística de la República Bolivariana de Venezuela y el UNFPA, el UNIFEM brindó asistencia técnica para el proyecto de realización de la Encuesta Demográfica de la República Bolivariana de Venezuela, ENDEVE, 2007»¹⁵, a objeto de tener estadísticas discriminadas por sexo en esa actividad.

54. Se sabe igualmente que el PNUD en su programa de apoyo al país, financió un plan de trabajo 2007–2008¹⁶ para la creación y fortalecimiento de un Observatorio Nacional de Equidad (*sic*) de Género orientado a la producción de estadísticas e indicadores género-sensitivos. El financiamiento fue por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES (US \$156.675.00). Los indicadores deberían estar listos; sin embargo, no se tiene acceso a la página web del INAMUJER o MINPOPO-MIG para comprobar si el proyecto cumplió sus metas. Se sabe que el INAMUJER no ha tenido participación activa significativa en estas gestiones ni en la coordinación que un trabajo tal exige.

55. De cualquier forma, está muy lejos de la realidad cualquier información que asegure la existencia de estadísticas discriminadas por sexo accesibles, y coordinadas, pese a lo que afirmó el INE en México. Para comprobar esto sólo basta entrar en la página web del INE (<http://www.ine.gov.ve/>) con todas las estadísticas y cuentas nacionales que

¹³ Acceso al Plan: www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/vigenero/dia28/panel2_contpdf/Experiencias-Venezuela-INE.pdf

¹⁴ www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/eventos/VIgen07/doctos/6%20de%20sep/panel%202/G_REYES.ppt.

¹⁵ <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/36439/LCL3050e.pdf>

¹⁶ http://www.pnud.org.ve/index2.php?option=com_docman&task=doc_view&gid=85&Itemid=81

están a la orden del libre acceso de la ciudadanía. Al evaluarlas, se obtiene que menos del 30% de las estadísticas que se publican en la página de ese organismo están discriminadas por sexo, no sólo las sociales y económicas, sino incluso algunas estadísticas vitales como tasas de mortalidad neo-natal o suicidios, o en estadísticas de pobreza no hay discriminación publicada en cuestiones elementales como «Personas provenientes de hogares pobres por línea de pobreza, según año y semestre». Por otro lado, las estadísticas de Fuerza de Trabajo sí presentan avances en este sentido.



Párrafo 21. *«El Comité observa con preocupación que, si bien la Convención se refiere al concepto de igualdad, en los planes y programas del Estado Parte los términos “igualdad” y “equidad” se utilizan de tal manera que se pueden interpretar como sinónimos».*

Párrafo 22. *«El Comité insta al Estado Parte a que tome nota de que, puesto que los términos “equidad” e “igualdad” no son sinónimos ni intercambiables, al emplearse deben distinguirse claramente para no confundir los conceptos...».*

«... Por consiguiente, el Comité recomienda que el Estado Parte amplíe el diálogo entre las entidades públicas, las instituciones académicas y la sociedad civil, a fin de aclarar la definición de igualdad de conformidad con lo dispuesto en la Convención».

56 La confusión entre **igualdad y equidad** aparece constantemente en documentos de todo tipo, incluyendo leyes nacionales como la recién aprobada Ley Orgánica de Educación¹⁷, cuyo proyecto original era un muestrario de las más graves confusiones respecto a estos términos. El OVDHM, presentó un documento donde, de manera espontánea, advertía a la Comisión de Educación y a la de Familia, Mujer y Juventud, la necesidad de introducir las correcciones necesarias sobre los conceptos de igualdad y equidad. Sin embargo, poco se logró en este sentido y para muestra demostrativa transcribimos el artículo 3 de la Ley, donde se distingue entre la «igualdad de las y los ciudadanos» y la igualdad de géneros, aparte de hablar de la «práctica de la equidad»:

¹⁷ http://www.opsu.gob.ve/extranet/descargas/01-01-00-00-00/01-01-00-02-00/leyes/GACETA_LEY%20ORGANICA_DE%20EDUCACION.pdf

Artículo 3. *La presente Ley establece como principios de la educación, la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación de una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la patria e integración latinoamericana y caribeña (Subrayado nuestro).*

57. Luego, en el artículo 6, las confusiones se reiteran en el tema de las garantías educativas, cuando se señala que el Estado garantiza:

El derecho pleno a una educación integral, permanente, continua y de calidad para todas y todos con equidad de género en igualdad de condiciones y oportunidades, derechos y deberes (Subrayado nuestro).

58. Más adelante en el artículo 8, refuerza la igualdad de género, señalando que el Estado la garantiza en educación como igualdad de «condiciones y oportunidades», para más adelante hacer uso inadecuado de los conceptos señalados. Esto por no referirnos al carácter estatista, controlador, autoritario de esta Ley que fue hecha sin la participación de los principales protagonistas del hecho educativo: los estudiantes y las y los maestros.

59. Para conocer en profundidad los niveles de confusión del gobierno de la RBV respecto a igualdad y equidad, la mejor fuente es la lectura del «*Plan de Igualdad para las Mujeres. Venezuela 2004-2009*», que por razones de espacio no podemos transcribir en todo el alcance del análisis que ha realizado el Observatorio a este instrumento, el cual ha quedado sin realización en la mayor parte de sus propuestas, por diversas razones de inviabilidad. Sin embargo vale la pena transcribir uno de los párrafos del glosario de conceptos que trae dicho Plan en su página 68, donde claramente se mantiene dicha confusión, sin que se conozca corrección alguna pese a la advertencia del Comité:

«Transversalidad de género: se entiende como la necesidad de que el esfuerzo por avanzar en la igualdad de géneros sea integral y afecte todos los niveles

de una organización. El enfoque de equidad de género debe ser aplicado en todas las políticas, estrategias, programas, actividades administrativas, económicas e incluso en la cultura institucional de una organización, para contribuir verdaderamente a un cambio en la situación de desigualdad de género» (Subrayado nuestro).



Párrafo 36. El Comité insta al Estado Parte a que utilice plenamente, en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de la Convención, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, que refuerza las disposiciones de la Convención, y pide al Estado Parte que incluya información al respecto en su próximo informe periódico.

Párrafo 37. El Comité también hace hincapié en que la aplicación plena y efectiva de la Convención es indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio.

Exhorta a integrar una perspectiva de género y a reflejar expresamente las disposiciones de la Convención en todas las actividades encaminadas al logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, y pide al Estado Parte que incluya información al respecto en su próximo informe periódico.

60. El OVDHM no ha tenido acceso a dicho informe, por tanto desconocemos lo que haya podido plantear el Gobierno.



Párrafo 39. El Comité pide que se difundan ampliamente en la República Bolivariana de Venezuela las presentes observaciones finales de manera que los ciudadanos del país, en particular los funcionarios públicos, los políticos, los parlamentarios y las organizaciones de mujeres y de derechos humanos cobren conciencia de las medidas que se han adoptado para garantizar la igualdad de jure y de facto de la mujer y de las medidas que será preciso adoptar al respecto en el futuro.

También pide al Estado Parte que siga divulgando ampliamente, en particular entre las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la Convención y su Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales del Comité y la Declaración

y Plataforma de Acción de Beijing, así como las decisiones del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado «La Mujer en el Año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI».

61. Las observaciones finales del Comité no fueron difundidas. Sólo fueron dadas a conocer en limitados círculos gubernamentales. Se desconoce la difusión de la Plataforma a escala significativa como para que pueda llegar al menos al 10% de la población femenina. Sin embargo se sabe que el INAMUJER, produjo una cartilla de DDHH de las mujeres, con un tiraje de 10.000 ejemplares cuyo contenido, 75% imágenes, desarrolla algunos conceptos elementales en la materia¹⁸. El Informe de la RBV sobre los logros de la Plataforma de Acción de Beijing no ha sido actualizado; la última versión es la de 2004. Sobre las Metas del Milenio, la información a la que se ha tenido acceso ha sido el trabajo de la CEPAL, que data del año 2005¹⁹.

Nuevos comentarios sobre situación de la acción gubernamental respecto al cumplimiento de los mandatos del Artículo 2

La ausencia de integralidad y coherencia de las políticas públicas dirigidas a la igualdad

62. Pese a las últimas decisiones que ha tomado el Presidente para elevar el rango del Instituto Nacional de la Mujer, que ahora tiene la jerarquía de un Ministerio, puede afirmarse que no existe una política pública suficiente y actualizada, ni como política del Estado ni como política gubernamental.

63. Se ha agravado el carácter asistemático, parcial e inorgánico de las iniciativas públicas sobre la igualdad, que son más expresiones voluntaristas, episódicas y momentáneas, no del órgano responsable, el INAMUJER, sino del Presidente de la República, que las anuncia en cualquier momento mientras discurre en su habitual programa dominical de televisión, o de

¹⁸ <http://www.unicef.org/venezuela/spanish/DerechosMujeres2004.pdf>

¹⁹ www.undg.org/docs/9281/UNIFEM-ECLAC-Venezuela.pdf -

algún funcionario o funcionaria que lo decide eventualmente y que a veces desaparece por carecer del apoyo presidencial. Esto fue lo que ocurrió hace dos años, por ejemplo en 2007/2008, cuando por iniciativa de la presidenta del Consejo Nacional Electoral (CNE), y el apoyo de organizaciones de mujeres oficialistas y no oficialistas que fuimos convocadas, se logró el establecimiento de una disposición de paridad 50%-50% en las listas de las nominaciones electorales para las elecciones municipales de ese año. Pues bien, esa decisión fue «flor de un día», porque la recién aprobada Ley Electoral (creada por el mismo CNE) elimina toda posibilidad de cuota o paridad.

64. Se mantiene el predominio del enfoque mujerista, maternalista y asistencialista de la mayor parte de los programas y políticas; basta ver que las categorías que emplea el INE para la desagregación de sus estadísticas es «hembras y varones», con claro tinte biologista. Las acciones que abarcan al mayor número de mujeres son asistencialistas, con claros rasgos populistas, como lo demuestran programas emblemáticos del actual Gobierno como son «Madres del Barrio», y en general muchas de las llamadas «Misiones», en las cuales se desconoce la cobertura que abarca la población femenina.

65. El MINPOPO MIG mantiene la exclusión casi total de las ONG no afectas al régimen del Presidente, de cualquier convocatoria vinculada a la definición de planes o acciones que puedan afectar a las mujeres. Hay un debilitamiento extremo de las ONG que desarrollaban acciones con subsidios estatales, que han sido eliminados por razones políticas. En su lugar se han creado ONG inducidas por el Gobierno (ONG-IG) que responden a las orientaciones partidistas que representa el Presidente de la República y son las protagonistas de los actos oficialistas que tienen que ver con las mujeres, especialmente los «Puntos de Encuentro»:

Además de los Puntos de Encuentro durante este proceso revolucionario se han fundado también diversas organizaciones de mujeres como el Movimiento Manuelita Sáenz, el Movimiento de Mujeres Clara Zetkin, la Fuerza Bolivariana de Mujeres Josefa Camejo, la Asociación Bolivariana de Primeras Damas, la Red de Mujeres en Altas Funciones de Gobierno...²⁰.

²⁰ Tomado de: http://www.inamujer.gob.ve/index.php?option=com_content&task=view&id=22&Itemid=45

66. Los poderes públicos dan mínima o nula atención a los mandatos constitucionales o de las leyes existentes que favorecen la situación de las mujeres o el logro de la igualdad. Un ejemplo es la Ley del DMVLV, sancionada en 2007; su real aplicabilidad encuentra limitaciones en lo financiero y en las capacidades técnicas y administrativas de los organismos a cargo de su aplicación.

67. Pese a que la Constitución establece la plena igualdad, las leyes existentes, por razones vinculadas a la cultura político-administrativa, no tienen factibilidad. El Poder Legislativo carece de una agenda legislativa que responda a los compromisos que en materia legal ha contraído el Estado en materia de DD HH de las mujeres. Las acciones legislativas responden principalmente a iniciativas personales de algunas legisladoras, más que a un cambio racionalmente diseñado para el logro de la igualdad.

68. La Ley de Igualdad de Oportunidades (LIO) vigente, no se aplica y no es un soporte firme y claro para la institucionalización del enfoque de igualdad de género en todos sus alcances. Y el proyecto que se encuentra en discusión para sustituirla (Ley de Equidad e Igualdad), presenta graves insuficiencias conceptuales, metodológicas y doctrinarias que dificultarán su aplicabilidad. Por otra parte, se mantienen leyes sectoriales clave como las que regulan las materias de salud, educación, trabajo y seguridad social, por mencionar algunas que mantienen claros sesgos androcéntricos y carecen en la mayoría de los casos de una orientación sensible al género. Ha habido una involución de carácter legislativo y parlamentario: una de las más recientes es la aprobación de la nueva Ley Electoral que eliminó cualquier posibilidad de cuota o paridad, pese a los esfuerzos de las organizaciones y que, como se dijo, en la última elección a autoridades locales la paridad se había aprobado transitoriamente.

69. Además de las debilidades en las políticas estatales (las leyes y sus respectivos reglamentos), las políticas gubernamentales continúan presentando numerosas fallas que impiden que sean género inclusivas en su formulación, implementación, ejecución, monitoreo y evaluación. A manera de síntesis, mencionaremos algunas de las fallas más relevantes:

- Prevalece el enfoque MED (WID), con mínimos casos de intentar el enfoque GED (GID), por lo que la atención a verdaderos *issues* de género no se aplica.

- Enfoque de los problemas o necesidades de las mujeres como un «componente» de programas más amplios. Incluso a veces caen en el error de hablar del «componente de género», lo cual representa un tratamiento reduccionista e incompleto de lo que este tipo de estrategia implica.
- Ausencia de un marco suficiente y general de políticas expresado en un instrumento integrador válido y factible. La existencia de un *Plan de Igualdad para las mujeres 2004-2009* no garantiza esta necesidad, por su carácter incompleto y las múltiples fallas metodológicas y técnicas y vacíos que comprometen totalmente su factibilidad. Estas ausencias favorecen los escasos enfoques sectorializados, aislados, desarticulados y no coordinados, o totalmente ausentes, como es el caso del tema en la educación.
- Por lo general las iniciativas de políticas («Misiones» o programas puntuales) que se conocen o las políticas que se han sancionado (*Ley de Protección a la Maternidad, Madres del Barrio*) no profundizan en causas; muchas de ellas poseen un carácter eminentemente remedial y asistencialista que tiende a privilegiar el enfoque de la mujer como grupo vulnerable.
- La mayoría de estas políticas tiene un sentido marginal en el interés de los asuntos públicos.
- Inexistencia de coordinación para la formulación de las políticas en los entes sectoriales, lo cual fragmenta los esfuerzos dispersos que se conocen, pese al valor de algunos de ellos, todo lo cual resta posibilidades de eficacia
- Ausencia de una doctrina explícita en la materia que brinde una base clara y confiable de criterios de apoyo a las políticas.
- No hay monitoreo ni evaluación de las políticas y los instrumentos estadísticos que reflejan las cuentas y tendencias nacionales, sólo en ciertos casos son desagregados por sexo, sin que haya los necesarios indicadores genero-sensitivos que requieren los diagnósticos de soporte a las políticas.
- Muchas veces los instrumentos de expresión de las políticas son técnicamente deficientes, como es el caso de la mayoría de planes nacionales y locales, o los que se han diseñado sectorialmente en los últimos años.

70. Hay fuertes debilidades políticas, organizacionales y administrativas. Si bien el INAMUJER ha tenido una Ministra de Estado a la cabeza, que ahora es una Ministra con el más alto rango, carece de las capacidades políticas para introducir una perspectiva realmente válida de igualdad de género en las iniciativas sectoriales que se debaten en el Gabinete Ministerial. Por el contrario, es el Presidente de la República quien le proporciona públicamente y en los medios de comunicación a la Ministra, las líneas de acción que en un momento determinado el Primer Magistrado considera convenientes para ser ejecutadas por la institución. Puede afirmarse que si bien la Ministra parece estar situada como persona en una posición políticamente fuerte, no así la institución que administra, que mantiene sus debilidades políticas, técnicas y financieras. Aparte, esta Ministra que comenzó su gestión al mismo tiempo que el Presidente hace diez años, no rinde cuentas de nada que seriamente tenga que ver con logros para la igualdad (Ver la página web del INAMUJER; con dificultades de acceso en las últimas semanas).

71. Los escasos programas o proyectos existentes en algunos organismos orientados al adelanto de las mujeres o al logro de la igualdad no son el producto de una coordinación formal con el INAMUJER, pese a que este organismo anuncia diversos convenios interinstitucionales, que se reducen, según informa el documento de Rendición de Cuenta 2007²¹ editado por el INAMUJER, a la participación en diversos eventos, encuentros, reuniones y congresos internacionales, con excepción de la estrecha relación de cooperación que mantiene INAMUJER con el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela, que tiene a su cargo diversas tareas y consultoría, especialmente como factor de apoyo a la preparación del próximo informe del Gobierno al Comité CEDAW, que fue otra de las actividades exaltadas como de mayor importancia en la rendición comentada. En esa misma Rendición de Cuentas se demuestra palmariamente el carácter populista de las acciones de esta institución, donde se registran, como logros del período, por ejemplo los siguientes, que copiamos textualmente como la parte sustantiva de dicha Rendición de Cuentas:

«Por primera vez se impuso la Orden Heroínas Venezolanas...» «Se logró: El Rescate de la memoria histórica de la Heroína Ana Francisca Pérez de

²¹ Acceso el 6 de octubre 2008: http://www.inamujer.gob.ve/index.php?option=com_remository&Itemid=46&func=startdown&id=19

León pues su nombre completo se incorporó a este hospital antes conocido sólo como “el Pérez de León” (...) Inclusión de la perspectiva étnico-racial en el Subcomité de Estadísticas de Género. INAMUJER participó en la mesa de articulación de INPSASEL sobre el “Plan de Formación en materia de Salud y Seguridad para las amas de casa y sus niños(as) y adolescentes trabajadores(as)” Asimismo, el INAMUJER intervino y expresó sus lineamientos sobre las materias correspondientes en las siguientes actividades: Foro sobre “Instrumentos que Favorecen la Lactancia Materna como estrategia de vida”. Primer Congreso Nacional de la Unión de Adultos y Adultas Mayores. ... Foro sobre “Desafíos de la masculinidad y paternidad en el socialismo del siglo XXI”, organizado a propósito del Día del Padre.... Participación en la Comisión Presidencial para la Prevención y Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y otras distinciones del Sistema Educativo. Participación en la junta directiva de la Misión Madres del Barrio, Josefa Joaquina Sánchez. (...) Taller informativo sobre la Defensa de los Derechos Humanos en conjunto con los Consejos Comunales.... Encuentro Nacional por la Plataforma Unitaria de Mujeres. Sensibilización de género para dirigentes y dirigentas de organizaciones que representan la sexo-diversidad. Fortalecimiento de mecanismos de capacitación a través de la Formación de facilitadoras a nivel nacional. Esta actividad se realiza a través de la Escuela Eumelia Hernández en temas como: Género, Liderazgo y Avances de la Mujer. El INAMUJER como Herramienta de Transformación Social. Socialismo del Siglo XXI. Salud Sexual y Reproductiva. Cooperativismo. Equidad Salarial, Salud Laboral en Venezuela. Jornadas de sensibilización en género y violencia a Madres del Barrio, Josefa Joaquina Sánchez. Bautizo del manual práctico para víctimas de violencia intrafamiliar contra la mujer. Entrega de la Orden Carmen Clemente Travieso a los periodistas. Encuentros con los Institutos Regionales y Municipales de la Mujer y Defensorías Delegadas».

72. Otra debilidad es la escasa desconcentración sectorial y la desarticulada descentralización, lo cual limita la existencia de mecanismos que enfrenten idóneamente los problemas locales y los problemas de los diferentes sectores de atención pública. Los que existen no coordinan con el organismo central y hay, como hemos dicho, ausencia de un marco explícito de políticas de igualdad. Hay una limitada articulación con la Comisión Parlamentaria en la Asamblea Nacional que maneja el plano legal y donde

es poco lo que el INAMUJER aporta. Una debilidad significativa es la limitación del respaldo político efectivo en materia de dar curso a la viabilidad administrativa y financiera de las iniciativas que conducirían a la igualdad, pese al lenguaje afectuoso que emplea el Presidente cuando se refiere a la persona de la Ministra y a su gestión. Como es frecuente en toda gestión populista, en el discurso político operante del Presidente de la República, de algunos líderes de alto nivel pertenecientes al partido que gobierna o de la propia Ministra, se verbaliza frecuentemente la existencia de un compromiso con el tema de la igualdad, lo cual es desvirtuado por hechos concretos que ocurren públicamente, en desmedro o violación abierta de derechos humanos de las mujeres, o la nula atención de las políticas a los asuntos pertinentes.

73. El marco institucional del Estado (INAMUJER-MIG) en lo organizacional y administrativo, que tienen que ver con la igualdad, presenta los siguientes rasgos: ausencia de coordinación, no hay iniciativas sectoriales y sostenidas, la mayor parte de las acciones son puntuales, entre otros. Aparte de que las unidades, los programas y proyectos a cargo del tema generalmente tienen insuficiencias presupuestarias, presentan una significativa vulnerabilidad a los avatares de la dinámica presupuestaria del Estado por no representar iniciativas prioritarias. Si bien en los últimos años ha habido un aumento importante de la dotación financiera, ésta resulta insuficiente para acometer las necesidades derivadas incluso de leyes como la de violencia. El Banco de la Mujer, para el otorgamiento de créditos a mujeres de escasos recursos, mantiene una gestión ineficiente, como lo establecen los reportes de la propia Contraloría General de la República, y su alcance entre los grupos más necesitados y su impacto real en las condiciones de vida de las beneficiarias y en la disminución de la pobreza de estas mujeres, no ha sido evaluado suficientemente ni en forma independiente.

Abierta instrumentación política y partidista de las acciones del organismo estatal cargo de los asuntos de las mujeres y la igualdad

74. Según informaciones publicadas en la página web del Ministerio de Información (MINCI), de la RBV²², la celebración del 8 de marzo del 2007 fue para que las mujeres convocadas al acto conmemorativo, expresaran que:

²² http://www.minci.gob.ve/noticias/1/12612/mujeresenezolanas_demuestran_su.html

«la Revolución Bolivariana les dio protagonismo y apoyan la decisión de no renovar la concesión de señal abierta a RCTV. (...) Apuestan a una vida libre de maltrato y violencia. (...) Rechazan la presencia de Bush en tierras latinoamericanas» (Subrayado nuestro).

75. Lo anterior es una muestra de la abierta manipulación política de la gestión habitual de esa institución para fines no solamente políticos, sino incluso claramente electoreros. Dos ejemplos de esto, a continuación:

- a) En el marco del «Encuentro Nacional de Mujeres» celebrado el 17 y 18 de marzo de ese año, según la misma página del MINCI:

«Para finalizar, María León aseguró que «esta iniciativa es un llamado nacional para que se comience a trabajar de una forma organizada, planificada y fervorosa por los 10 millones de votos para nuestro Presidente; así como para reflexionar sobre la situación de la mujer antes y ahora, y sobre las metas alcanzadas gracias a la Revolución Bolivariana» (Subrayado nuestro).

- b) En numerosas fotografías a las que se puede tener acceso entrando en el blog personal de la Ministra (marialeongibory.blogspot.com), se muestra la instrumentación electorera de las movilizaciones de mujeres que hizo el organismo para apoyar la postura presidencial en el referéndum que definiría su revocatoria del mandato. Transcribimos a continuación textualmente partes de lo que publicó la propietaria de ese blog, quien aparece en la fotografía, el domingo 18 de enero de 2009:



«Hugo Chávez y el Frente de Mujeres por el Sí, se encontraron en gesto de infinito amor»

«Jamás vi tanto amor expresado en besos, gritos, vivas, consignas, risas, llantos, cantos, bendiciones, en un desfile creativamente desordenado como el que contemplaron nuestros ojos ayer en el Sagrado Campo de Cara-

bobo. ¡Qué desfile Dios Santo! ... El Frente de Mujeres por el Sí a la Enmienda Constitucional convocó veinte mil compatriotas en representación de 20.000 Comités de Mujeres por el Sí. Se previó esa misma cantidad de sillas y 7.000 más, “por si acaso” (...) pero la multitud de mujeres de pie sobrepasó nuestra aparente audaz convocatoria. (...) Sí y sí, estamos dispuestas a defender la soberanía de la República Bolivariana de Venezuela, el proceso revolucionario socialista que comanda nuestro Presidente y líder Hugo Chávez, con la misma pasión libertaria de las heroicas mujeres que nos antecedieron, estamos decididas a construir la mayor suma de felicidad para nuestro pueblo. (...) Quiero reiterar que estos milagros de amor entre un pueblo y su líder no son fenómenos comunes. Presidentes hay muchos y comandantes también pero un gran líder nace “cada cien años cuando despierta el pueblo”. (...) sino que se concentró, se hizo compacta la multitud y daba vivas a Chávez, a la Patria, al proceso revolucionario y al pueblo unido, estábamos dispuestos a morir. (...) ¡Viva el Frente de Mujeres por el Sí! Viva la República Bolivariana de Venezuela!. (...) ¡Viva nuestro Comandante Hugo Chávez» (Subrayado nuestro).

Artículo 5: Roles sexuales y estereotipos

Los Comentarios del Comité CEDAW a los mandatos y obligaciones del Estado venezolano fueron expresados en los siguientes párrafos 23 y 24.

Párrafo 23. Al tiempo que toma nota de la aprobación de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión y de otras medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género, el Comité observa con inquietud la persistencia de actitudes estereotipadas y de modelos de comportamiento patriarcales con respecto a las funciones y responsabilidades que incumben a hombres y mujeres en la familia y en la sociedad, que socavan los derechos humanos de la mujer.

Párrafo 24. El Comité insta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos para corregir las actitudes estereotipadas acerca de las funciones y responsabilidades que incumben a hombres y mujeres, actitudes que perpetúan la discriminación directa e indirecta contra las mujeres y las niñas.

76. Hasta el momento no se conoce por parte del Gobierno, en ninguno de sus Ministerios o dependencias, alguna iniciativa dirigida al propósito concreto de luchar contra los estereotipos sexistas en los comportamientos de las y los venezolanos. El propio Presidente con frecuencia en sus discursos habla de las mujeres recurriendo a estereotipos sexistas.

77. Las fotografías que incluimos en este informe, por sí mismas dan cuenta de la incoherencia de los criterios del Gobierno en materia de estereotipos. Una de ellas muestra unas mujeres semidesnudas «animando» una marcha oficialista para atraer la atención sexual masculina; la otra muestra un criterio gubernamental del cambio de roles al mostrar esas mujeres armadas y preparadas para reprimir las manifestaciones cívicas. Las de la foto, fueron parte de la fuerza que confrontó la manifestación del 1° de mayo de 2009.



78. Con fecha 26 de abril de 2008 el diario digital cubano *Juventud Rebelde*²³, anunció que había sido formalizado «el Ministerio de Asuntos de la Mujer, que a propuesta del presidente Hugo Chávez asumirá la misión social Madres del Barrio y el Banco de la Mujer».

«El líder bolivariano también instó a crear consejos de mujeres en los barrios y en los caseríos para incorporarlas a esas tareas de choque de la Revolución, tales como la naciente misión 13 de Abril. «Ahí, ustedes las mujeres organizadas pueden hacer mucho, se trata de crear por todos lados unidades de producción familiar, huertos familiares, microempresas productivas» (Subrayado nuestro).

Chávez estimó que las mujeres también pueden ayudar mucho en el programa de mejoramiento de las viviendas, e informó que orientó la creación de un batallón de tanques que estará conformado, en su totalidad, por mujeres, al que sugirió llamar Batallón Juana Ramírez, La Avanzadora.

²³ <http://www.juventudrebelde.cu/internacionales/2008-04-26/crean-en-venezuela-ministerio-de-la-mujer/>

79. El texto anterior confirma con meridiana claridad el carácter instrumental que para el Presidente y consecuentemente para la Ministra a cargo, tienen las mujeres venezolanas, ubicadas en lo doméstico o en la guerra como fuerza de choque o como fuerza de «combate» electoral. Así mismo, estos textos son reveladores de la total ausencia de criterios de este Gobierno sobre lo que debe hacerse acerca de los estereotipos sexistas, en las políticas públicas. En la Ley sobre Radio y TV, nada se ha dicho respecto al empleo abusivo de imágenes estereotipadas de ambos géneros y el sistema educativo tampoco hace nada al respecto.

80. El abierto sexismo escatológico y procaz del discurso del Presidente en la televisión, que desvaloriza lo femenino, que arremete simbólicamente contra el respeto a la integridad sexual de las venezolanas y de las mujeres en general, es un asunto cotidiano. Los excesos presidenciales en este sentido son casi increíbles para quien no vive en Venezuela. Y van desde las referencias personales hasta los más groseros comentarios machistas contra las mujeres que manifiestan cívicamente en reclamo de derechos ciudadanos.



Esos esfuerzos deberían incluir la adopción de medidas educativas a todos los niveles desde una edad temprana y campañas de concienciación dirigidas tanto a mujeres como a hombres, concebidas, siempre que sea posible, con la participación de los medios de comunicación y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, que trataran los estereotipos acerca de las funciones de la mujer y del hombre a fin de combatir la discriminación contra la mujer, en particular contra las mujeres indígenas y de ascendencia africana.

81. En 2007 el Ministerio de Educación produjo un documento cuyo título es «Educación de la sexualidad, salud reproductiva y equidad de género. Dirigido a docentes y otros adultos significativos que atienden niños y niñas entre 0 y 6 años». Y casi simultáneamente se dio a conocer el programa del «Subsistema de Educación Inicial Bolivariana: Currículo y Orientaciones Metodológicas»²⁴. En ambos documentos no hay nada que pueda interpretarse como un intento de combate a estereotipos

²⁴ <http://unefm.edu.ve/web/Sistema%20Educativo%20Bolivariano.pdf>

sexistas. Por el contrario, todos los contenidos apuntan a basar la formación de estas y estos niños en características sexuales, como se verá en los párrafos correspondientes al Artículo 10.

82. Hace tres años fue creada una Comisión Presidencial contra la Discriminación Racial, de la cual se desconocen las actividades. La última noticia que aparece en Internet es de hace dos años y no se sabe dónde funciona. Las personas que fueron juramentadas como sus integrantes, hace muchos meses, no ocupan las posiciones que justificaban su presencia en la Comisión. Aparentemente se mantiene la iniciativa de una ONG de Afro-venezolanos y venezolanas.

83. De cualquier manera, la masculinización de los roles de las mujeres es extrema en el tema de su incorporación a la Fuerza Armada, donde se aspira que lleguen a dos millones de milicianas²⁵:

Caracas, 03 Ago. ABN.- Este 6 de agosto, el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género juramentará a unas mil 200 mujeres, quienes conformarán el Cuerpo Combatiente de Mujeres. Lo informó este lunes la ministra de la Mujer, María León, durante la instalación de la jornada de reimpulso de los comités de la Misión Madres del Barrio «Josefa Joaquina Sánchez», efectuada en la sede del Banco de la Mujer (Banmujer), en Caracas. Esta nueva organización, señaló León, pretende incorporar a las venezolanas a la Milicia Nacional Bolivariana, «cumpliendo así con el llamado del presidente, Hugo Chávez Frías, en lo referente al fortalecimiento de la capacidad defensiva del pueblo venezolano ante las recientes amenazas», dijo. De acuerdo con la ministra, en primera instancia se incorporará al Cuerpo de Combatiente de Mujeres a mil 200 mujeres, para luego incrementar su capacidad a 20 mil, y finalmente llegar a dos millones de milicianas. El Cuerpo Combatiente de Mujeres tendrá como objetivo entrenarse, prepararse y organizarse para la defensa integral, con la finalidad de complementar el nivel de apresto operacional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). Igualmente, contribuirá al mantenimiento del orden interno, seguridad, defensa y desarrollo integral de la nación, con el propósito de coadyuvar a la independencia, soberanía e integridad del espacio geográfico. Esta nueva organización será creada con el apoyo de la Milicia Nacional y de las misiones sociales (Subrayado nuestro).

²⁵ <http://www.radiomundial.com.ve/yvke/noticia.php?29859>

Artículo 6: Tráfico y prostitución de la mujer y la niña

Los Comentarios del Comité CEDAW a los mandatos y obligaciones del Estado venezolano fueron expresados en los siguientes párrafos 27 y 28.



Párrafo 27. «Si bien toma nota de que se han adoptado medidas socioeconómicas dirigidas a hacer frente a las causas profundas de la prostitución, y se realizan otras actividades de prevención, el Comité *observa con inquietud que no se ha hecho lo suficiente para reducir la explotación de la prostitución, desalentar la demanda y poner en marcha medidas de rehabilitación...*»

84. A pesar de que la nueva Ley Orgánica para el DMVLV, aprobada en el 2006, en sus artículos 46, 47 y 48 prohíbe el tráfico de mujeres, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual, prostitución forzada y esclavitud sexual, y prescribe una condena de 15 a 20 años para los culpables, la eficiencia del Gobierno para perseguir los autores de estos delitos no ha sido satisfactoria.

- En el 2004, el Informe Anual sobre Tráfico de Personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos ubicó a Venezuela en el renglón 3, correspondiente a los países que no cumplen con los estándares mínimos para la eliminación de las formas severas de trata, según lo establecido en el Acta de Protección a la Víctima de la Trata (TVPA), ni hacen esfuerzo significativos para alcanzarlos. El Gobierno venezolano no reconoció la existencia del problema y rechazó la calificación recibida.
- En el Informe de 2008 la calificación mejora y sube al renglón 2, pero con la condición de quedar bajo observación, por no cumplir satisfactoriamente con los requisitos y por no proporcionar suficientes evidencias de proteger a las víctimas de dicho tráfico, ni reportar ninguna condena o sentencia contra traficantes de personas²⁶. La mejoría se debió, entre otras razones, a la aprobación (2007) de la Ley Orgánica de los Derechos de las Mujeres a una

²⁶ <http://caracas.usembassy.gov/?d=5995>

Vida Libre de Violencia, que llenó un vacío legislativo, ya que la anterior legislación no contemplaba medidas de castigo suficientemente severas para este tipo de crimen.

- En el Informe del año 2009 (correspondiente al período abril 2008-marzo 2009), una vez más Venezuela fue ubicada en el renglón 2 bajo observación, porque a pesar de haber realizado esfuerzos en la lucha contra el tráfico de personas, no se produjeron resultados tangibles, específicamente porque, si bien hubo procesamientos, no se verificaron ni sentencias ni condenas de personas responsables del tráfico ni se fortalecieron significativamente los programas de protección a las víctimas, y tampoco se emprendieron acciones para desalentar la demanda del comercio sexual.

85. En enero de 2006 la Comisión Permanente de Familia, Mujer y Juventud de la Asamblea Nacional aprobó la creación de un proyecto de Ley Especial contra el Tráfico de Niños y el Trato como Objeto Sexual de los Adultos. Se inició el proceso de su elaboración, sin embargo no se tiene información sobre los avances del proceso.

86. Igualmente, en el año 2007 se creó la Comisión Presidencial para la Educación, Prevención y Eliminación de todas las Formas de Abuso, Explotación Sexual y Comercial de los Niños, Niñas y Adolescentes. No se tiene información sobre las actividades realizadas por esta Comisión.

87. En el mismo año 2007 las instancias gubernamentales competentes informaron haber desarrollado un programa de capacitación para funcionarios y de difusión para las comunidades por un total de 10.647 personas²⁷. En otra fuente se mencionan 7.000 guardias nacionales y 5.000 participantes de Consejo Comunales²⁸. Además de las imprecisiones, inconsistencias y contradicciones en el suministro de datos más detallados, se considera que la alta rotación del personal parece haber obstaculizado el progreso en las acciones del Gobierno contra la trata. Por otra parte, no se tiene información sobre la necesaria evaluación del impacto del plan de difusión.

²⁷ *Informe sobre Acciones realizadas en Materia de Prevención de la Trata de Personas*, Caracas 2008. www.embavenez-us.org/pdfs/informedelito.pdf

²⁸ http://www.minci.gob.ve/noticias/1/175736/en_venezuela_se.html 18/03/2008.

88. No se conocen acciones gubernamentales para desalentar la demanda. Sólo una ONG (CECODAP) apoyada por UNICEF inició en el 2005 una campaña para alertar sobre la realidad del comercio sexual de niños, niñas y adolescentes y hacer algo al respecto²⁹. No se tiene información sobre programas de rehabilitación promovidos por las instancias oficiales.

«... Le preocupa asimismo la falta de información sobre las causas y el alcance de la prostitución, así como de la trata de mujeres y de niñas, y en particular la incidencia de esos fenómenos en las zonas fronterizas».

89. El Gobierno no ha producido información confiable sobre las causas y el alcance de la prostitución ni sobre la trata de mujeres y niñas. En cuanto a la incidencia del fenómeno en las zonas fronteriza, se conoce sólo la información que aparece en los medios impresos o las noticias reportadas por fuentes internacionales que advierten sobre la gravedad del problema.



Párrafo 28. «El Comité insta al Estado Parte a tomar todas las medidas que correspondan, entre ellas aprobar y ejecutar un plan global para reprimir la explotación de la prostitución de las mujeres, entre otras cosas, reforzando las medidas de prevención, desalentando la demanda en materia de prostitución y adoptando medidas para rehabilitar a las víctimas de la explotación...»

90. En el año 2006, en alianza con UNICEF, se elaboró el Plan de Acción de la República Bolivariana de Venezuela para Prevenir, Reprimir y Sancionar el delito de Trata de Personas y Asistir Integralmente a las Víctimas. El objetivo del Plan era desarrollar acciones coordinadas entre las instancias gubernamentales, no gubernamentales y de cooperación internacional para prevenir, reprimir, sancionar y asistir integralmente a las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, no se tiene información sobre su aplicación ni la evaluación de eventuales resultados alcanzados.

²⁹ *El Nacional*, 17/11/2005, p. B-14, con llamado en B-1.

91. Tampoco se tiene información sobre el proyecto de Ley Especial contra el Tráfico de Niños y el Trato como Objeto Sexual de los Adultos, proyecto financiado por UNICEF en enero de 2006. No se ha logrado la abolición del uso del *carnet rosado* (credencial exigida para el ejercicio de la prostitución), por lo que se sigue violando lo dispuesto por el *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena de 1949*, cuyo Art. 6 prohíbe la obligación de tener un registro o documento especial que la identifique como trabajadora sexual. Por el *carnet rosado*, las mujeres en situación de prostitución siguen siendo objeto de extorsión, presión y abuso por parte de funcionarios y policías. Dicha abolición estaba prevista en la «Propuesta de Ordenanza para la Regulación del Trabajo Sexual en el Distrito Metropolitano de Caracas», que nunca llegó a la etapa de aprobación por los problemas políticos a los cuales se hace referencia en el párrafo 16 del presente informe³⁰. No se tiene información sobre acciones orientadas a desalentar la demanda en materia de prostitución.

92. No se conocen programas implementados por organismos gubernamentales que incluyan medidas de rehabilitación ni de apoyo, amparo o reconversión hacia otras actividades. Este tipo de apoyo lo ofrecen sólo algunas ONG, principalmente la ONG AMBAR. Un programa del Instituto Metropolitano de la Mujer concebido para dar apoyo a las mujeres de la tercera edad en situación de prostitución, no pudo ser implementado por falta de fondos, debido a la persecución política ejercida en contra de las autoridades electas que son opositores políticos.



El Comité pide al Estado Parte que incluya en su próximo informe periódico una evaluación amplia basada en estudios adecuados acerca de las causas y el alcance de la prostitución, así como sobre la trata de mujeres y niñas. Dicha información debería desglosarse por edad y por zonas geográficas e incluir detalles acerca de los resultados alcanzados.

³⁰ Se trata del desconocimiento de la autoridad de la Alcaldía Metropolitana de Caracas, electa en elecciones libre, y de la cancelación de sus atribuciones políticas y administrativas, así como de la negación de los fondos que legalmente le corresponden.

93. El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) no ha cumplido hasta el presente con el compromiso tomado con la CEDAW de recoger estadísticas completas y actualizadas sobre trata, explotación sexual y prostitución infantil. No se han publicado tampoco estudios realizados por las instancias públicas con información sobre las causas y alcances de la prostitución, ni sobre la trata de mujeres y niñas. La información que se tiene hasta el momento es la producida por estudios realizados por las ONG, en algunos casos en colaboración con centros educativos a nivel universitario³¹.

94. Apoyándose en la experiencia acumulada (desde 1999) a través de los estudios realizados y los programas de asistencia, prevención y abordaje de la Explotación Sexual Comercial Infantil y Adulta, en el año 2007 AMBAR presentó al Instituto Nacional de la Mujer una propuesta de estudio de línea de base sobre la situación de prostitución y explotación sexual. El estudio, de carácter exploratorio-descriptivo, se realizaría en los cuatro estados más afectados por el problema (Anzoátegui, Falcón, Monagas y Zulia) y tendría el objetivo de potenciar la generación de respuestas institucionales y estrategias conjuntas para el abordaje de la explotación sexual comercial infantil y la situación de prostitución adulta. La propuesta fue rechazada por ser considerada costosa. El mismo tipo de estudio se reformuló para tres estados, Anzoátegui, Bolívar y Distrito Capital, y se está buscando financiamiento de otras instituciones.

95. En el año 2008, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela creó el Observatorio Bolivariano de Género (OBG) con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el objetivo de hacer un seguimiento y análisis de las políticas dirigidas hacia la mujer, velar por el respeto de sus derechos y además recoger información estadística sobre las mujeres para subsanar la falta de estadísticas oficiales que permitan evaluar la magnitud del problema y orientar las

³¹ Danilo Linares: «Caracterización del problema de explotación sexual infantil en el Municipio Chacao. AMBAR, 2006. Danilo Linares». «Los derechos humanos de las prostitutas. El caso de trabajadoras sexuales en locales de Caracas». AMBAR, 2007. Silvana Dakduk. «El trabajo sexual femenino: El caso venezolano en el 2006». *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer* v. 12, n. 29. Caracas: dic. 2007. Neritza Alvarado Chapín (tutora-asesora). «Pobreza, exclusión y prostitución en Maracaibo: El caso de las mujeres de la Plaza Bolívar y del Paseo Ciencias». Maracaibo, LUZ, 2009.

políticas públicas pertinentes³². En julio de 2009 se anunció la culminación de la investigación realizada durante el primer año de existencia del OBG³³. Sin embargo, no se tiene acceso todavía a los resultados de la investigación.

96. La ONG «AMBAR» solicita anualmente al Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), la información oficial necesaria para actualizar el número de mujeres que ejercen la prostitución y acuden a los servicios sanitarios obligatorios. No se ha recibido la información solicitada en los últimos cuatro años. Al momento de realizar la presente investigación el MPPS no había entregado tampoco las estadísticas sobre el sida en Venezuela para su inclusión en el Informe Anual de la UNICEF.

Artículo 7: Vida pública y política

Los Comentarios del Comité CEDAW a los mandatos y obligaciones del Estado venezolano fueron expresados en los siguientes párrafos 12, 18, 19, 20, 24

Párrafo 12. «...El Comité también recomienda *que se garanticen vías regulares de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes, en relación con un proceso de consultas durante la preparación del informe*».

97. En lugar de «garantizar vías regulares de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil», en Venezuela no se permite el acceso a la información que producen los organismos públicos, lo cual es una violación de los artículos 19 y 28 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las de derechos humanos de las mujeres, han solicitado el cumplimiento de esta garantía constitucional, a través de la «aprobación de una ley que garantice a los venezolanos la posibilidad de obtener los datos que deseen y obligue a los funcionarios públicos a entregarla»³⁴. Esta demanda no ha obtenido respuesta.

³² <http://www.abn.info.ve/noticia.php?articulo=157244&lee=4>

³³ <http://www.aporrea.org/ddhh/n138937.html>

³⁴ «Preparan Ley de acceso a la información», *El Universal*, 2-08-07.

98 En lugar de abrir canales que «garanticen vías regulares de cooperación con las organizaciones de la sociedad civil pertinentes», la Asamblea Nacional, el 14 de junio de 2006 aprobó en primera discusión la Ley de Cooperación Internacional que pretende «...establecer el régimen jurídico de la cooperación internacional del Estado venezolano, en cuanto a la promoción y ejecución de acciones y programas de cooperación entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y los gobiernos de otros países, organismos internacionales, organizaciones no gubernamentales». Esta ley ha sido cuestionada por las organizaciones de derechos humanos por considerarla «una ley que amenaza con reprimir, controlar y silenciar a la sociedad civil independiente en el país»³⁵. Es evidente que con esta concepción sobre las organizaciones de la sociedad civil, difícilmente se llamará a éstas a participar en la elaboración de un informe gubernamental (Subrayado nuestro).



Párrafo 18. «El Comité insta (...) y a que refuerce la interacción con las organizaciones no gubernamentales en este proceso».

99. Nuevamente el Informe Periódico de la República Bolivariana de Venezuela se realiza sin una consulta plena a las organizaciones de la sociedad civil, aun aquellas más reconocidas en el país. Se realizó una primera convocatoria a través del Fondo de Población de Naciones Unidas en el 2006 a la cual, posteriormente, no se le dio continuidad.

³⁵ Provea. Continúa el texto: «Según un comunicado emitido por 62 ONG venezolanas de diversos tipos, la ley “lesiona la vida, la esencia y el accionar independiente del movimiento no-gubernamental en el país”. Algunos comentaristas han llamado la ley “camisa de fuerza para las ONG” y un intento de ejercer “control total” por parte del Parlamento venezolano. Un defensor reconocido en el mundo de derechos humanos describió la ley como un documento marcado por “confusión, ambigüedad y mucha discrecionalidad” y lleno de “una madeja de conceptos entre los que se confunden elementos positivos y necesarios con aspiraciones de control que son incompatibles con las obligaciones internacionales asumidas por el Estado venezolano”».

http://www.derechos.org.ve/actualidad/leycoop/prensa/co_28.06.06.htm

Párrafo 19. «Preocupa al Comité que el requisito de la doble inscripción civil e institucional, por sector, pueda constituir un obstáculo para las organizaciones no gubernamentales a la hora de supervisar la aplicación de la Convención y de contribuir a ella».

«Le preocupa especialmente que ello pueda limitar, sobre todo, la participación de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos de las mujeres, al igual que en otros ámbitos conexos».

Párrafo 20. «El Comité recomienda al Estado Parte que adopte medidas para facilitar la contribución activa y eficaz de las organizaciones no gubernamentales a la aplicación de la Convención».

«Recomienda asimismo que el Estado Parte lleve a cabo una evaluación exhaustiva de la aplicación de la doble inscripción, y a que examine la posibilidad de revisar este requisito con miras a facilitar la interacción entre las entidades gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a fin de garantizar a las mujeres el goce de sus derechos humanos».

100. Las ONG no inscritas y aceptadas por el Gobierno son excluidas y hostilizadas. Actualmente es casi imposible registrar legalmente una nueva ONG, sobre todo si su materia de trabajo está vinculada a los derechos humanos y se ha aprobado una legislación que permitirá al Gobierno controlar quién puede o no recibir cooperación externa, los montos y las materias objeto.

• • •

Párrafo 24. «El Comité insta al Estado Parte (...) esfuerzos deberían incluir la adopción de medidas, (...) siempre que sea posible, con la participación de los medios de comunicación y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, que tratan los estereotipos acerca de las funciones de la mujer y del hombre a fin de combatir la discriminación contra la mujer, en particular contra las mujeres indígenas y de ascendencia africana».

101. No existe en los planes nacionales ninguna disposición o programa, o acción conocida o accesible en sus fuentes respecto a esta materia.

Situación actual de los derechos consagrados en el Artículo 7 de la CEDAW

Votar en todas las elecciones y referendos públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas

Respecto al derecho a ser electas

102. Como se dijo en el Informe Sombra anterior, en el año 2000 el Consejo Nacional Electoral, dispuso la eliminación de la cuota de género del 30% establecida en el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Sufragio y Participación Política.

103. Los resultados de las elecciones regionales del 31 de octubre de 2004 evidenciaron que haber desaplicado la norma que obligaba a cumplir la cuota de 30% para las mujeres en las listas de candidaturas –en este caso para alcaldes y alcaldesas– y, por tanto, la no existencia de sanciones por su incumplimiento, generó una marcada disminución de la presencia de las mujeres en las listas y en los resultados electorales. De acuerdo con los resultados en las elecciones regionales se postularon sólo 1.033 mujeres, es decir, un 20,16% de un total de 5.123 candidatos.

104. Como se puede observar en el cuadro siguiente, los resultados para las mujeres fueron lamentables. «En Venezuela, por ejemplo, en las últimas elecciones del 2004 el 90% (20) de los cargos de Gobernadores fueron ocupados por hombre y sólo el 9,09% (2) por mujeres. El 82,97% (190) de los puestos de los diputados al Consejo Legislativo quedaron en manos masculinas, en contraste con el 17,03% (39) de la representación femenina y en las Alcaldías a nivel nacional el índice de Alcaldes quedó en 92,79% (309) y 7,21% (24) alcaldesas electas»³⁶.

³⁶ Martha Yadira Rodríguez. «Programa de formación de mujeres para la participación política. Una experiencia de intercambio de saberes entre la Universidad y el Movimiento de Mujeres». *Revista Venezolana de Estudios de la Mujer*, vol. 10, n° 25. CEM, Centro de Estudios de la Mujer, UCV, Caracas, 2005. 1316-3701.

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LAS POSTULACIONES
A CUERPOS COLEGIADOS 2004**

CARGOS	CANDIDATAS	CANDIDATOS	F %	M %
Legislador(a) nominal Consejo Legislativo Estadal	484	2130	19	81
Legislador(a) lista al Consejo Legislativo Estadal	738	1647	31	69
Legislador(a) indígena al Consejo Legislativo Estadal	24	88	21	79
Concejal(a) indígena Cabildo D. Alto Apure	0	4	0	100
Concejal(a) Nominal Cabildo D. Metropolitano Caracas	27	114	19	81
Concejal(a) Lista al Cabildo D. Metropolitano Caracas	23	59	28	72
Concejal(a) Nominal Cabildo Alto Apure	4	25	14	86
Concejal(a) Lista al Cabildo Alto Apure	3	23	12	88

Fuente: Junta Nacional Electoral. Estadísticas postulaciones 2004-2008. Caracas.

105. En las elecciones del 2005 entraron a la Asamblea Nacional 29 (17%) mujeres de un total de 169 diputados y diputadas, a pesar de que sólo se presentaron a las elecciones los partidos y grupos de electores que apoyan al Gobierno, por el retiro voluntario de los partidos y grupos de electores de oposición. Evidentemente, las mujeres no estaban en posiciones salidoras pues sólo ingresó un pequeño número de ellas, a pesar de que mujeres del sector oficialista y de oposición exigieron la paridad electoral. El CNE se pronuncia el 1 de abril, a favor de las mujeres. El cuerpo resuelve, «**PRIMERO:** Exigir a las organizaciones con fines políticos, a los grupos de electores y electoras y a las asociaciones de ciudadanas y ciudadanos a conformar las postulaciones de sus candidatas y candidatos a los cuerpos deliberantes nacionales, municipales y

parroquiales de forma alternativa y paritaria» (subrayado nuestro). La falta de sanción de esta resolución administrativa, evidentemente hizo que la misma careciera de efecto, como lo demuestran los resultados. La denuncia pública no sucedió jamás. La impunidad también se expresa en el incumplimiento de la normativa electoral, especialmente la que no tiene carácter de ley obligatoria ni instituciones que se vean obligadas a imponer sanciones.

106. El informe de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en las elecciones para Diputados y Diputadas a la Asamblea Nacional en diciembre de 2005, aporta datos relevantes sobre las condiciones en que se dieron y que afectaron los resultados electorales. Veamos:

- a) Aunque los preparativos logísticos del CNE fueron satisfactorios, los observadores advirtieron una serie de irregularidades, como la «intervención de funcionarios para ayudar a los votantes, la ruptura de procedimientos electorales y las actividades de campaña en el exterior de los centros de votación».
- b) Un gran número de votantes tuvo problemas para comprender el funcionamiento de las máquinas de votación, que causaron colas con frecuencia en el exterior de los centros de votación. La asistencia proporcionada por miembros de los centros de votación a los votantes, suscitó la preocupación sobre una posible violación del secreto de voto.
- c) Las elecciones parlamentarias no contribuyeron a reducir la fractura de la sociedad venezolana. En este sentido representaron una oportunidad perdida. Para recuperarse de esta fractura se requieren esfuerzos constructivos y maduros de todas las fuerzas políticas.

107. Para ese momento existía en el país un clima de desconfianza generalizada en torno al Consejo Nacional Electoral, fundamentalmente «...el polémico nombramiento del CNE, considerado absolutamente parcial o en desacuerdo con varias provisiones legales, en las cifras infladas y anómalas del censo electoral, en el uso anticonstitucional de las morochas y en la amenaza al secreto del voto»³⁷.

³⁷ Informe Final Misión de Observación Electoral de la Unión Europea MOE-UE Venezuela 2005, 10.

108. En relación con las elecciones presidenciales del 3 de diciembre de 2006, podemos observar que seis (6) de los pre-candidatos fueron mujeres y dos de ellas, de oposición al Gobierno actual, renunciaron junto con la mayoría de los precandidatos de oposición; todos ellos retiraron su candidatura a favor de un candidato único que representó a la oposición en medio de condiciones altamente desventajosas del proceso electoral.

109. Para estas elecciones la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea afirmó que «de acuerdo al monitoreo de medios realizado entre el 16 de noviembre y el 1 de diciembre de 2006, los temas de género ocuparon un espacio menor en la agenda informativa de los medios sobre la campaña y las mujeres fueron sujetos prácticamente inexistentes en la información política».

110. Sin embargo, es de hacer notar que la presencia femenina sí es evidente en cuanto a las funcionarias y funcionarios que laboran en los procesos electorales. La misma Misión de la Unión Europea observó que «en la estructura de la administración electoral las mujeres constituyeron la inmensa mayoría de los comités de los centros de votación en muchos estados, y muchas mujeres desempeñaron diferentes funciones en las secciones municipales y regionales del CNE, especialmente la función de coordinadoras. En los niveles ejecutivos del CNE se observó una menor presencia de mujeres, a pesar de que dos de los cinco miembros de la directiva son mujeres».

111. En las elecciones de legisladores regionales y municipales del 23 de noviembre de 2008, se volvió a establecer administrativamente la paridad 50-50 o mínimo 40-60 por cada sexo. Para las candidaturas se respetó la paridad establecida por todos los partidos y grupos de electores, aunque las mujeres en un 70% eran candidatas a suplentes y los hombres 70% principales. De un total de 5.225 candidatos/as, fueron postuladas 49,7% mujeres y 50,3% de hombres.

**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LAS POSTULACIONES
A CUERPOS COLEGIADOS 2008**

CARGOS	CANDIDATAS	CANDIDATOS	F %	M%
Legislador(a) nominal Consejo Legislativo Estadal	1279	1277	51	49
Legislador(a) lista al Consejo Legislativo Estadal	1039	1066	49	51
Legislador(a) indígena al Consejo Legislativo Estadal	45	47	49	51
Concejal(a) indígena Cabildo D. Alto Apure	2	2	50	50
Concejal(a) Nominal Cabildo D. Metropolitano Caracas	131	128	51	49
Concejal(a) Lista al Cabildo D. Metropolitano Caracas	75	80	48	52
Concejal(a) Nominal Cabildo Alto Apure	14	14	50	50
Concejal(a) Lista al Cabildo Alto Apure	13	13	50	50

Fuente: Junta Nacional Electoral. Estadísticas postulaciones 2004-2008. Caracas.

112. Los resultados demostraron la importancia de la norma de la paridad de género, pues de los 238 legisladores y legisladoras regionales y municipales electos, 41,2% fueron mujeres y 58,8% hombres. Estas cifras nunca habían sido obtenidas en Venezuela³⁸. Más aún, de las 98 legisladoras electas, el 78% fueron postuladas por el partido del Presidente de la República (PSUV) y sus aliados y cuatro mujeres indígenas. El 22% fueron electas en los partidos de oposición. Los resultados evidencian lo acertado que fueron las medidas especiales de carácter temporal a fin de acelerar la igualdad *de facto* entre hombres y mujeres. Como se ha dicho en anteriores párrafos la nueva legislación electoral eliminó dicha paridad en forma total.

³⁸ Una primera lectura a los resultados de las elecciones de noviembre 2008. www.observatorioderechosmujeres

Respecto al derecho al voto

113. Podemos observar que existen condiciones que afectan el ejercicio del voto. El informe de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea para las elecciones del 2006 informa que «el sistema electrónico de votación con el aparato denominado «captahuella» (verificación de la identidad mediante la huella dactilar) constituyó hasta ahora un elemento generador de desconfianza y motivo de atraso de todo el sistema de votación. Si bien se demostró que no asocia al elector con su acto de votación, por lo que se resguarda la confidencialidad, complica y retarda el acto electoral por el escaso número de máquinas y la capacitación que requiere el personal para su manejo. Por ello la Misión recomendó incrementar su cantidad y el requisito de capacitación de personal, lo cual llevó a las y los observadores a sugerir no usarlas. El equipo de Observadores Internacionales de la OEA coincide en esta observación cuando destaca, al día siguiente de las elecciones, «que en 7% de las mesas se vulneró el secreto al voto y que en 71% de las mesas los electores desconocían el manejo de las máquinas...».

114. El otro problema es la desconfianza en el Registro Electoral Permanente, pues en las elecciones de 2006 y 2008 no se permitió conocer direcciones de los inscritos, por lo cual no se puede hacer una verdadera auditoría. Por último, a quienes no están en las filas de la alianza que gobierna no les es permitido el acceso a dicho registro, siquiera para conocer cuántos hombres y mujeres votan. Lo único que se pudo saber según el CNE era que para 2006 las mujeres superaban ligeramente a los hombres en el Registro Electoral en un porcentaje de 50,02% frente a 49,98%.



En relación con el inciso c del Art. 7 de la CEDAW: Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

115. En enero del 2007 el Presidente de la República, al tomar nuevamente posesión de su cargo, reelecto el 3 de diciembre, reestructuró

su gabinete quedando en el Poder Ejecutivo la relación de 23 hombres y 4 mujeres, es decir el 14,8%: la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, la Ministra del Poder Popular para el Ambiente, la Ministra del Poder Popular para el Turismo y la Ministra del Poder Popular para las Industrias Ligeras y el Comercio.

116. De los Ministerios del Poder Ejecutivo constatamos que de 403 cargos en los directorios y organismos adscritos, el 66% son hombres y el 34% son mujeres. De aquí se puede deducir que la incidencia de las mujeres en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas es, cuando menos, limitado ya que si bien son más del 30%, mucho de estos cargos son de tipo administrativo, por ejemplo casi todas las consultorías jurídicas, que no son cargos de toma de decisión de políticas.

117. En el Ministerio de Finanzas, de 41 miembros en el directorio, sólo 19,5% (8) son mujeres. En los cargos principales (viceministerios) no hay ninguna mujer.

118. Tres de los 5 poderes tienen en su presidencia mujeres: el TSJ, máximo órgano del Sistema de Justicia Venezolano tiene 4 (66,7%) de 6 directivos; el CNE, con 3 (60%) mujeres de los cinco rectores; y la Asamblea Nacional, máxima expresión del Poder Legislativo, con 29 (17,37%) diputadas electas, tiene en la presidencia una mujer. También es una mujer la Fiscal General de la Nación y la Defensora del Pueblo. Hasta finales del año 2006, el Estado no ha acreditado la representación de la mujer venezolana ante todos los organismos especializados del sistema internacional que exige el artículo 64 de la Ley de Igualdad de Oportunidades.



Inciso c del Artículo 7 de la CEDAW: Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

119. Un espacio privilegiado para la participación de las mujeres en acciones políticas y sociales, es la sociedad civil. Su presencia en comunidades organizadas ha sido reconocida siempre. En cuanto a los grupos de mujeres organizadas para participar en la vida política del

país, en la oposición se encuentran las Mujeres Democráticas Unidas, las Mujeres del Comando de la Resistencia y el Frente Nacional de Mujeres. Últimamente a raíz de las manifestaciones estudiantiles la presencia de las mujeres jóvenes se ha mostrado masiva y también en sus cargos directivos. Han surgido nuevamente las mujeres organizadas con vinculaciones al Movimiento al Socialismo, las Mujeres por la Vida. De ninguna de estas organizaciones pudimos conocer el número de personas que las integran, algunas de ellas no llevan registro de membresía y otras, como las Mujeres por la Vida, convocan a las mujeres a participar de manera espontánea.

120. En apoyo al Gobierno también existen organizaciones de la sociedad civil como la Asociación Civil «Mujer Tenía Que Ser», la Asociación «Participación Activa Social» (PAS) y la «Red del Estado Vargas». Otro grupo autónomo que apoya la revolución bolivariana es el grupo que produce la *Revista Negra Matea* y el Movimiento de Mujeres Manuelita Sáenz, (MOMUMAS).

121. A pesar de que son pocas las mujeres en los sindicatos, trabajando con mujeres del sector informal de la economía pudimos constatar la creación de organizaciones asociativas, algunas de ellas sindicatos, que agrupan a trabajadoras y trabajadores de este sector, especialmente a las y los vendedores ambulantes³⁹ del Área Metropolitana de Caracas y del estado Aragua, del centro del país.

122. Es menester señalar que en el país existe un problema con la participación. El actual Gobierno ha venido aprobando una serie de leyes que norman la participación de mujeres y hombres, pero que de alguna manera limitan la autonomía de las organizaciones de la sociedad civil. Los Consejos Comunales son una de estas estructuras normadas por estas leyes. Estas organizaciones comunitarias, que está previsto cubrirán el territorio nacional, son dependientes del Presidente de la República y administrarán fondos del presupuesto nacional. En estos consejos la mayoría son mujeres.

123. Además, estos consejos están siendo sobrecargados con una serie de atribuciones que terminarán convirtiéndolos en organismos de control

³⁹ Llamados buhonerías y buhoneros.

comunitario, con participación mayoritaria de militantes del Partido Socialista Unido de Venezuela, partido único promovido directamente por el Presidente de la República.

124. Otro ejemplo de esta tendencia, en el sector que apoya al Gobierno, de crear organizaciones comunitarias adscritas o dependientes de sus partidos políticos o de las instituciones del Estado, es el caso de los Puntos de Encuentro con INAMUJER. Según el Instituto, en la actualidad existen 120 mil mujeres organizadas en más de 10.584 Puntos de Encuentro con INAMUJER, cifra que no ha podido ser confirmada. Esta adscripción facilita el acceso a los beneficios de las instituciones públicas, pero a la vez genera una dependencia que atenta contra el desarrollo de una ciudadanía independiente, crítica y en capacidad de exigir sus derechos y expresar su pensamiento, sin temor de perder los beneficios obtenidos. Esta es una nueva versión ampliada del clientelismo político que utilizaron los partidos del período democrático anterior a este Gobierno, y que ha sido duramente criticado por el Presidente actual en sus campañas electorales desde el año 1998. Además, es un procedimiento que estimula la corrupción como forma de relación entre la ciudadanía vinculada a estas organizaciones y el Gobierno de la República que se dice participativa y protagónica.

125. Las mujeres se organizan para responder a diferentes necesidades que confrontan en el país. Algunas se agrupan de manera de enfrentar problemas generales, otras a situaciones coyunturales que exigen respuestas inmediatas, o para crear coaliciones que responden a necesidades más complejas.

126. Respecto a otras formas de participación política de las mujeres, en Venezuela, la protesta con alta participación femenina ha aumentado en gran medida y la respuesta oficial a la misma no ha sido resolver o intentar resolver los problemas que aquejan a la población sino la criminalización de las protestas, utilizando el Sistema de Justicia –desde los cuerpos de seguridad hasta los Tribunales Penales– para acallar a la población en las calles con represión y prisión injustificada, acusando a las víctimas de estas acciones de delitos claramente desproporcionados en relación con la verdadera causa de detención: ejercer el derecho a la protesta establecido en nuestra Constitución.

127. Las mujeres, apoyadas en el Artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, han salido a la calle a exigir su derecho a la vivienda, al trabajo, a la salud, etcétera, no sólo en cumplimiento del Artículo 82 de la Constitución que se los garantiza, sino para exigir se cumplan las promesas que durante ocho años les ha venido haciendo el Gobierno nacional. Entre julio de 2006 y abril de 2007 se identificaron 59 protestas de calle, el 45,8% por reclamos de la vivienda ofrecida, invasiones y desalojos, en las cuales la participación femenina ha sido mayoritaria. Ahora, no sólo exigen se les cumpla con la repetida y no cumplida oferta de vivienda, sino que amenazan con no votar a favor del Gobierno en los nuevos procesos electorales. Opinión que reafirma que por un lado el clientelismo político es una herramienta importante de captación de votos para el Gobierno y, por el otro, que las mujeres saben que su voto es un instrumento de poder político que pueden usar.

128. Ante la permanente violación de los derechos humanos sociales y económicos, las mujeres han salido a la calle a exigir justicia protestando contra la inseguridad y la inercia gubernamental. Pero la impunidad sigue produciendo muertes injustas de jóvenes venezolanos. Simular que la víctima es un delincuente es parte de la devaluación de la vida que se ha entronizado en la policía venezolana y de allí, lamentablemente, en la comunidad.

129. La protesta por el derecho al trabajo ha crecido de manera significativa, y con ella la represión de hombres y mujeres. El 31 de octubre del 2006 el diario *El Tiempo* de la ciudad de Puerto La Cruz presentó una secuencia fotográfica en la cual pone en evidencia cómo un Guardia Nacional persigue, agarra y arrastra por los cabellos a una mujer parte de un grupo de desempleados que manifestaban en demanda de empleo en la Refinería Jose-PDVSA, en Anzoátegui.

130. Protestas por el no funcionamiento del sistema de salud en el país, incluyendo el programa llamado «Misión Barrio Adentro», que al principio fue políticamente muy exitoso, pero que no tuvo impacto alguno en mejorar efectivamente la realidad sanitaria venezolana. Mujeres, médicas, personal de enfermería y obrero mayoritariamente femenino viven literalmente en las calles protestando y han sido reprimidas por los cuerpos policiales. Sin embargo, cada día las protestas crecen con la

incorporación de usuarias y usuarios, a fin de buscar respuesta al marcado deterioro de la salud pública en el país, lo cual se ha convertido en una muerte segura para los sectores populares venezolanos. Esta es la razón de la represión, acallar y ocultar la crisis del Sistema de Salud en Venezuela. A la vez, esta es la verdadera privatización de la salud: el Gobierno paga a los funcionarios públicos seguros de vida, hospitalización y maternidad privados, lo cual les permite acceder a clínicas del sector privado de la salud a fin de poder solucionar sus problemas.

131. Todas estas protestas son acalladas cada vez más, con la represión policial y penal de mujeres y hombres. Pero en los últimos años la arremetida del Gobierno y sus cuerpos de seguridad ha estado fundamentalmente dirigida a las y los jóvenes estudiantes y autoridades académicas de las universidades, a las y los funcionarios legalmente electos pero que forman parte de grupos políticos de oposición y al personal de esas instancias gubernamentales. Como ejemplo tenemos el caso de la medida sustitutiva de libertad, con presentación obligada ante el tribunal correspondiente, por los delitos de alteración del orden público, agavillamiento para delinquir y resistencia a la autoridad, entre otros hechos punibles⁴⁰, que fue aplicada a veinte (20) jóvenes mujeres adultas entre 18 y 22 años de edad y a cincuenta y seis (56) jóvenes adultos del mismo promedio de edad, detenidos por la Policía Regional del estado Miranda, a 30 minutos de la ciudad de Caracas. Los y las menores de edad detenidos el mismo día 29 de mayo de 2007, habían sido previamente entregados a sus representantes «después que éstos firmaron una caución»⁴¹.

132. El Observatorio Venezolano de Prisiones, en la vocería de su coordinador, Dr. Humberto Prado, denunció que entre estas jóvenes mujeres que fueron injustamente detenidas el lunes 28 de mayo se encontraba una joven embarazada, una joven madre que amamantaba a su bebé y pedía se lo llevaran para poder alimentarlo, lo cual no consiguió, y una tercera, que había salido a comprar pañales para su hijo. Más aún, denunció al igual que las y los abogados de la ONG Foro Penal Venezolano, que las y los detenidos fueron mantenidos durante más de 30 horas sin poder entrar en contacto con sus abogados, lo cual constituye una

⁴⁰ *El Mundo*, 31-05-07, p. 20.

⁴¹ *Ibid.*

violación de sus derechos al someterlos a una situación de aislamiento que se presta a cometer delitos contra ellos, como torturas físicas o psicológicas u otros hechos denigrantes. Tampoco les fue permitido que les llegaran alimentos ni medicinas al sitio de detención, aun en casos graves como el de una niña menor de edad con problemas de epilepsia, lo cual pudo poner su vida en riesgo⁴².

133. Es importante entender que entre el miedo a la muerte violenta y las lágrimas del duelo, es casi imposible ejercer los derechos ciudadanos y además, hay temor a la represión, generalmente excesiva o brutal, por actuar cívicamente. No existen las condiciones mínimas que garanticen la práctica ciudadana para las mujeres venezolanas que en su mayoría, solas, tienen que enfrentar esta realidad cotidiana. La calle, la vía pública, el ir y venir al trabajo o a reuniones de participación comunitaria o política, se ve mermado por el dolor de la muerte, o por el miedo a no regresar con vida al hogar y sin poder decir mucho, por temor a que las mate el delincuente o reprima la policía. Esta es la Venezuela del siglo XXI: no es solamente la represión política o militar la que mantiene aterradas y aterrados a los venezolanos y ocultos en sus casas, sino además el delincuente común quien, de manera impune, cumple el papel de represión y muerte que en otros países jugaron los cuerpos de seguridad del Estado. Aunado al ejército del hampa, cada vez más se incorporan los cuerpos de seguridad del Estado para enfrentar a quienes salen a las calles pidiendo seguridad y derecho a la vida, acceso a la salud, al trabajo, a la educación; en síntesis, a quienes reclaman el país democrático y justo en igualdad y seguridad para todas y todos los venezolanos que se nos ofrece en las campañas electorales.

Artículo 10: Educación

Los Comentarios del Comité CEDAW a los mandatos y obligaciones del Estado venezolano fueron expresados en el párrafo 24.

Párrafo 24. El Comité insta al Estado Parte a que intensifique sus esfuerzos para corregir las actitudes estereotipadas acerca de las funciones y

⁴² Programa Mesa de Análisis con Marta Colomina, Circuito Unión Radio 90.3 FM. 8-05-2007. 8:40 a.m.

responsabilidades que incumben a hombres y mujeres, actitudes que perpetúan la discriminación directa e indirecta contra las mujeres y las niñas.

Esos esfuerzos deberían incluir la adopción de medidas educativas a todos los niveles desde una edad temprana y campañas de concienciación dirigidas tanto a mujeres como a hombres, concebidas, siempre que sea posible, con la participación de los medios de comunicación y la sociedad civil, (...) a fin de combatir la discriminación contra la mujer, en particular contra las mujeres indígenas y de ascendencia africana.

El Comité pide también al Estado Parte que examine periódicamente las medidas adoptadas, en especial sus efectos, a fin de detectar sus deficiencias y adaptarlas y mejorarlas en consecuencia, y que le informe al respecto en su próximo informe periódico.

134. En 2007 el Ministerio de Educación produjo un documento cuyo título es «*Educación de la sexualidad, salud reproductiva y equidad de género*» como parte del Currículo de Educación Inicial. Dirigido a docentes y otros adultos significativos que atienden niños y niñas entre 0 y 6 años⁴³. Esto fue simultáneo con la publicación del programa del «*Subsistema de Educación Inicial Bolivariana: Currículo y Orientaciones Metodológicas*»⁴⁴.

135. Respecto al primero, pese a que contiene la palabra *género* en su título y hay referencias al tema, carece de un empleo correcto del enfoque de género y su orientación es clara y marcadamente biologista y sexista, como lo revela parte del documento introductorio y otros textos que por sí mismos hablan de la confusión entre sexo y género, de la orientación naturalista sexista señalada y de lo muy lejos que está este programa de formación del combate a estereotipos sexistas. El planteamiento más absurdo de este texto es la afirmación, como puede verse en los textos que se sacaron como ejemplos, de que las y los niños deben «*aprender que la diferencia de género no implica desigualdad de oportunidades y aprendizajes, que reconozca y valore las diferencias y similitudes sexuales*». Creemos que quienes tuvieron a su cargo la redacción de este programa de Educación Inicial desconocen por completo de lo que hablan cuando se refieren a género y afirman la existencia de estereotipos sexuales como las conductas deseables en el aprendizaje y socialización de niñas y niños:

⁴³ <http://www.unicef.org/venezuela/spanish/educinic8.pdf>

⁴⁴ <http://unefm.edu.ve/web/Sistema%20Educativo%20Bolivariano.pdf>

«Estamos conscientes que hablar de temas sexuales y de género con los niños y niñas, en una sociedad como la nuestra marcada por prejuicios, mitos y tabúes no es una labor fácil. De allí la importancia de introducirnos progresivamente en el tema. A través de las manifestaciones sexuales, roles infantiles y especialmente a través de sus preguntas, podemos orientar las dudas que sobre finalidad, funcionamiento sexual, comportamientos sociales y otros temas de educación sexual presenten los niños y niñas. La atención y resolución de estas dudas nos permitiría contribuir a desarrollar y conformar una sana identidad sexual en condiciones de igualdad y equidad (...) La educación de la sexualidad, salud reproductiva y equidad de género se inscribe en la perspectiva de una visión holística del ser humano (Introducción) (Subrayado nuestro)...

«De allí que la identidad sexual, se logre gradualmente a través del proceso de socialización y conocimiento del cuerpo, mediante diversas manifestaciones que toman el carácter de juegos a través de los cuales niños y niñas, imitan los roles de los adultos que los/las rodean e incorporan en su vestimenta objetos y accesorios, tales como collares, corbatas, lazos, sombreros, que definen aun más su identidad» (pág. 200) (Subrayado nuestro).

CAPÍTULO XVII: CONVERSEMOS SOBRE GÉNERO

Si vamos a educar a un niño o niña en edad preescolar debemos hacerlo de acuerdo con sus necesidades, potencialidades e intereses, que en este caso se relacionan con los roles que se están modelando en esa etapa: esto significa trabajar sobre la equidad de género. La educación del niño y la niña debe ser integradora, para lo cual el/la docente requiere estar formado en el área de la Educación de la Sexualidad Infantil...

*El niño y la niña necesitan culminar satisfactoriamente su identificación sexual y aprender a relacionarse y valorar el otro sexo. Desde los primeros años debe lograr actitudes y comportamientos de equidad entre los sexos. Es importante que estructure roles no discriminadores de género y sentimientos positivos hacia el otro sexo de respeto, valoración y solidaridad, así como, **aprender que la diferencia de género no implica desigualdad de oportunidades y aprendizajes**, que reconozca y valore las diferencias y similitudes sexuales (pág. 208) (Subrayado nuestro).*

136. Otra muestra la tomamos de unos textos de la página 26 del documento *Subsistema de Educación Inicial Bolivariana: Currículo y Orientaciones Metodológicas*, con la orientación metodológica para las y los maestros, respecto a lo que se espera de las y los pequeños en esas edades:

«Finalidades: que el niño y la niña:

1. *Alcancen progresivamente una imagen ajustada y positiva de sí mismo y sí misma, identificando las características de su sexo y cualidades personales.*
2. *Alcancen progresivamente el conocimiento y valoración de su identidad personal, familiar, comunitaria y nacional.*

«Aprendizajes a ser alcanzados por el niño y la niña:

- *Se reconoce como un niño y niña, identificando algunos aspectos de su anatomía y fisiología.*
- *Se relaciona con otros niños y otras niñas, y valora el sexo opuesto.*
- *Establece semejanzas y diferencias en los roles masculinos y femeninos.*
- *Se comporta en función de su sexo, de acuerdo a las normas y pautas de su grupo social» (Subrayado nuestro).*

137. Es evidente, como en el otro documento, que éste es todavía más precario y sexista y que no hay criterio de la materia vinculada a las identidades, roles y estereotipos de género. Esta muestra es válida para cualquier programación de ese Ministerio que se tome al azar. El Gobierno carece de iniciativas en respuesta a la recomendación CEDAW. Tampoco hay en los programas oficiales del Ministerio de Educación orientaciones expresas sobre el combate a la discriminación racial o de otro tipo.

Artículo 11: Empleo

Los Comentarios del Comité CEDAW a los mandatos y obligaciones del Estado venezolano fueron expresados en los siguientes párrafos 13, 29 y 30.

Párrafo 13. Si bien el Comité acoge con satisfacción el hecho de que en la Constitución se establezca la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la vida y que en su artículo 88 se reconozca el valor económico y social del trabajo del hogar *y se conceda a las amas de casa el derecho a la seguridad social*,

138. A fines del 2003 el Gobierno, ante el deterioro económico y social que crecía y la cercanía del Referendum que podría resultar en la revocatoria de su mandato en 2004, realizó una serie de transformaciones parciales en su estrategia antipobreza y antiexclusión, introdujo otro tipo de programas, las llamadas MISIONES Bolivarianas, impulsadas, desde un principio, por la Cooperación cubana, y que según sus declaraciones no sustituirían los programas de corte asistencial-compensatorios, pero estimularían la participación popular para actuar con mayor agilidad que la institucionalidad existente, y de forma equitativa tanto para el género femenino como para el masculino. Su ejecución sería posible gracias a un original despliegue de las instituciones del Estado hacia los lugares más recónditos, con participación de funcionarios cubanos, y por medio de la participación directa de las comunidades populares y excluidas⁴⁵.

139. De las cerca de 18 misiones que se montaron: Barrio Adentro (I, II y III) en salud; Robinson I, II y III en educación básica; Ribas y Sucre en educación media y superior; Misión Mercal I y II; Misión Vuelvan Caras, capacitación para el trabajo; Misión Vivienda; Hábita y la Misión Madres del Barrio, apoyo a mujeres pobres extremas con cargas familiares especiales, pocas se han mantenido con los impulsos iniciales, la mayoría han decaído y el propio Gobierno habla en este momento del relanzamiento de ellas. Creemos que no es casual, porque se avecina el año próximo un nuevo proceso electoral.

140. Una de las últimas que se fundó fue la «Misión Madres del Barrio». Se creó el 23 de marzo de 2006 a través de decreto presidencial y nace como una estrategia integral del Gobierno para enfrentar conjuntamente con las mujeres y las comunidades, la situación de pobreza extrema que viven las mujeres en el país. Las mujeres beneficiarias de la Misión serían aquellas que realizan trabajos del hogar (amas de casa); que tienen personas bajo su dependencia (hijos, padres u otros familiares); cuyo grupo familiar carezca de ingresos o que éstos sean inferiores al costo de la canasta alimentaria. Sin embargo se les dará prioridad en el orden del ingreso a aquellas que se encuentren en la situación más difícil. Para ello se utilizaron algunos indicadores acumulados de condición de vida que

⁴⁵ «Las Misiones Bolivarianas», 2006: 14.

muestran la selectividad de las beneficiadas. Las prioridades para el ingreso fueron:

- Algún integrante dependiente del grupo familiar en gestación o lactancia.
- Ama de casa u otra persona del grupo familiar con enfermedades crónicas, congénitas, infecciosas graves.
- Ama de casa analfabeta, o con adultos analfabetos o con educación básica incompleta bajo su dependencia.
- Ama de casa o algún miembro del grupo familiar con discapacidad para el trabajo.
- Ama de casa con niños o adolescentes bajo su dependencia y fuera del sistema escolar.
- Ama de casa cuya pareja esté privada de libertad.
- Ama de casa con personas mayores de 60 años bajo su dependencia.
- Ama de casa con 60 años o más y personas bajo su dependencia.
- Ama de casa cuyo grupo familiar no logre proveerse de al menos dos comidas diarias.
- Ama de casa que se encuentre junto a su grupo familiar a la intemperie.
- Ama de casa cuyo grupo familiar se encuentre en situación de hacinamiento o en vivienda inadecuada, con carencia de servicios básicos.
- Ama de casa con más de 4 personas bajo su dependencia.

141. Para marzo de 2007 la participación de mujeres en esta Misión alcanzó a beneficiar a 238.544 mujeres en pobreza extrema; pero resulta necesario que esos programas sociales tengan bases legales y que sean reglamentados y evaluados adecuadamente para evitar las manipulaciones clientelares que se conocen en ellos y que burlan la Ley de Servicios Sociales, cuyo Artículo 41 establece el cumplimiento del Art. 88 de la Constitución de la RBV y del Art. 17 de la Ley de Seguridad Social de 2002, que exigen el registro meticuloso de las beneficiarias. En vista de

la cercanía de las elecciones el Presidente optó por el decreto para acortar el camino antes del acto electoral de diciembre de 2006⁴⁶.

142. Las Misiones son fuentes de empleo, pero sólo para personas ligadas políticamente al sector gubernamental. Ahora que están en crisis muchas Misiones, se repiten los reclamos públicos por la desatención a sus trabajadores y el irrespeto a la normativa laboral vigente que se practica en sus espacios, así como el que se lo estén haciendo a los militantes del partido oficial.



Párrafo 29. Si bien el Comité toma nota de que en el artículo 91 de la Constitución se reconoce el pago de igual salario por igual trabajo, le inquietan las persistentes diferencias salariales entre las mujeres y los hombres, y que no se entienda suficientemente el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 11 de la Convención.

El Comité lamenta *la falta de datos acerca de la participación de la mujer en el mercado de trabajo, tanto en el sector informal como en el formal, desglosados por grupos y niveles ocupacionales.*

Párrafo 30. El Comité insta al Estado Parte a que acelere y asegure la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en el mercado de trabajo mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general N° 25.

Además, pide al Estado Parte que realice un estudio global a fin de determinar si se respeta el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor y, sobre la base de esa evaluación, poner en marcha las medidas apropiadas para asegurarse de que las mujeres efectivamente reciban igual remuneración por trabajo de igual valor.

143. Por otra parte, a partir del 2004 se han incorporado en la ENH algunos cambios sin justificación teórica en su metodología que se alejan,

⁴⁶ Gioconda Espina: «Mujeres en horas pico trepándose en un bus». *El Universal*. Edición 97 aniversario.
http://www.eluniversal.com/2006/04/24/97a1_art_24A697193.shtml

según algunos especialistas, de las recomendaciones de la OIT. Lo que deteriora la relevancia descriptiva de carácter estadístico de dicha encuesta. Se han modificado varios de los criterios de clasificación de las personas como económicamente activas o inactivas, ocupadas o desocupadas, formales e informales. La modificación se hizo bajo el pretexto de que la encuesta no registraba adecuadamente el efecto ocupacional y de ingresos de las Misiones existentes desde finales de 2003.

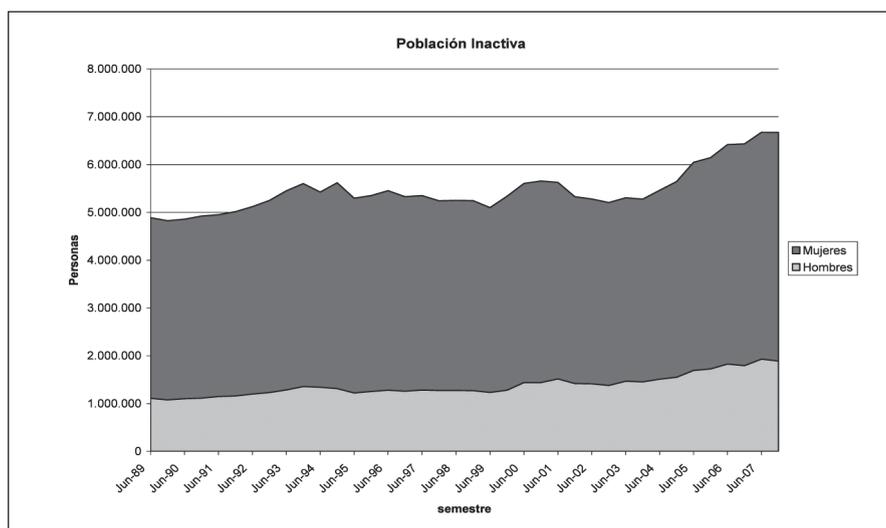
144. La data que se cita en los próximos párrafos está basada en cifras del Instituto Nacional de Estadísticas, especialmente elaboradas y analizadas por profesionales y científicos sociales de reconocido prestigio nacional y gran experticia, que son investigadores de la Escuela de Economía y del Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela y que son parte del equipo profesional del Observatorio Venezolano de los Derechos Humanos de las Mujeres, en su módulo de Economía, Empleo y Pobreza. Los cuadros correspondientes, en muchos casos ya están publicados en la página web del Observatorio y los otros se proporcionan a solicitud. Por la naturaleza de este informe, sólo se transmiten las principales conclusiones.

145. Con relación al **Mercado de trabajo**, actualmente la población económicamente activa (PEA) del país es de 12.979.369, que representan 65,4% del total en edades productivas (15 y 75 años). Para julio de 2009 aumentó respecto a 2008 en 399.024, de los cuales la mayoría fueron mujeres (211.890). La tasa total de actividad entre junio del 2007 y julio del 2009 pasó de 64,8% a 65,4% la masculina y de 50,6% a 51,1% la femenina.

146. La población económicamente **inactiva** se ha mantenido en los últimos dos años (2007/2008) en niveles cercanos en hombres y mujeres: de 35,2% a 34,6% la masculina y de 20,9% a 20,2% la femenina. En la población de jóvenes de 15 a 24 años el desempleo fue para julio de 2008, de 37,9% para los jóvenes y 35,9% para mujeres jóvenes.

147. La **población femenina ocupada en el sector formal** de la economía **ha disminuido**. En julio de 2008 fueron 60,3% y 58,4 en el mismo mes en 2009.

148. Entre 2007 y 2009 **aumentó la ocupación en el sector informal** y mostró un crecimiento de 249.150 personas, de las cuales más de la



mitad, 132.162, fueron mujeres. Y este aumento se dio mayormente en las categorías denominadas «Trabajadores por cuenta propia no profesionales», «Ayudantes familiares no remunerados», y muy pocas mujeres en la categoría «Empleados y obreros». La tasa de informalidad femenina creció de 38,7 en julio de 2008 a 41,8 en 2009.

149. Respecto a la **informalización del trabajo femenino**, los datos del Instituto Nacional de Estadísticas muestran que el registro del trabajo informal es menor al no registrado en ambos sexos:

INFORMALIZACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO

SEXO	NO REGISTRADA	REGISTRADA	TOTAL
Hombre	53	47	100
Mujer	75	25	100
Total	64	36	100

Cálculos propios AC/ACO para OVDHM, sobre datos del INE 2007

150. Contamos con seria evidencia empírica de que la tendencia a la informalización del trabajo femenino, hoy por hoy en Venezuela, es **una**

tendencia estructural⁴⁷, entendiendo por tal, la frecuencia con la que las mujeres son empleadas en ocupaciones u oficios en los que la relación laboral es de carácter informal, con todas las desventajas que la caracterizan. Entre ellas están:

151. La condición de actividad es el primer indicio del grado de informalidad de la mano de obra femenina:

CONDICIÓN DE ACTIVIDAD							
VARONES	HEMBRAS	VARONES	HEMBRAS	VARONES	HEMBRAS	VARONES	HEMBRAS
32,8%	18,4%	3,7%	1,3%	12,4%	31,5%	48,9%	51,1%
67,0%	36,0%	7,6%	2,5%	25,4%	61,5%	100.0%	100,0%

Fuente: INE Censo 2001.

Lo primero que se observa es que del total de mujeres pertenecientes a la población entre 15 y 75 años, el 61,5% están registradas como inactivas y tan sólo el 36% de ellas aparecen como ocupadas. Es de presumir que la condición de inactividad oculta la actividad que las mujeres desempeñan, como amas de casa.

152. La Categoría Ocupacional es el otro dato de la tendencia estructural a la informalización del trabajo femenino. Basta observar el volumen de la población femenina que trabaja como servicio doméstico: un tipo de relación contractual sin amparo de seguridad social. Como se desprende del cuadro que sigue, del total de mujeres ocupadas, 12,8% estaban empleadas como servicio doméstico y en general, la mayoría trabajan como empleadas u obreras fijas en sectores de baja productividad.

CATEGORÍA OCUPACIONAL									
	EMPLEADO/A U OBRERO/A FIJO	EMPLEADO/A U OBRERO/A CONTRATADO	EMPLEADO/A U OBRERO/A OCASIONAL	TRABAJADOR CUENTA PROPIA	EMPLEADOR/A PATRONO/A	MIEMBRO COOPERATIVA	AYUDANTE FAMILIAR NO REMUNERADO	SERVICIO DOMÉSTICO	TOTAL
Hombre	44,9%	12,9%	8,3%	24,8%	7,1%	0,6%	0,7%	0,1%	100%
Mujer	50,0%	10,8%	4,3%	17,8%	3,6%	0,2%	0,0%	12,8%	100%
Total	48,7%	12,1%	6,9%	22,3%	5,9%	0,5%	0,6%	4,9%	100%

Fuente: INE Censo 2001.

⁴⁷ Vale decir, sedimentadas en la estructura poblacional de Venezuela y detectadas en censo del año 2001.

153. En relación al **lugar en el cual se desempeña el trabajo**, 8,1% de las mujeres ocupadas trabajaba en su propia vivienda y 3% de ellas lo hacía en la calle, en un puesto callejero.

154. Otro indicio de informalidad es el **tamaño de la empresa** en la que se trabaja. Del total de mujeres ocupadas, 28,3% trabajaba en **empresas de un solo empleado**, el porcentaje más alto de empleo registrado en la población laboral venezolana. Al analizarlas vemos que las mujeres empleadas en estas empresas siempre superan la proporción de hombres.

155. El crecimiento que se observa en la informalización es claramente una respuesta a la liquidación de buena parte del sector empresarial del país, que generaba, hasta ahora, más del 80% del empleo en Venezuela. Según el Banco Central de Venezuela, el Estado produjo alrededor del 29,5% del PIB en el primer trimestre del 2009; en el mismo período en 2007 era de 25,5%. El sector público creó en ese período 42,5% de los nuevos empleos, haciendo llegar el empleo en el sector público a un 19,3%, alrededor de unos 2.300.000 personas. Según el Plan de Desarrollo de la Nación 2007-2013 (Plan Simón Bolívar, Primer Plan Socialista), el gobierno actual aspira elevar esas cifras al 67% del PIB, con un 40% de empleos públicos en el 2013.

156. Este año 2009, el sector de empresas de economía social (EPS) es de un 7%, similar al de las empresas mixtas (públicas/privadas), y se planea que este sector crezca a costa del privado, hasta llegar a un 35%. El Estado y las EPS significarán, para 2013, un 75% de la estructura. El privado es de hoy en día el 57% y según el (PPS) Primer Plan Socialista, deberá caer a un 25%.

157. Se sabe que esta perspectiva profundizará, en términos del empleo, el denominado *Apartheid político* que se viene aplicando, sobre la base de las llamadas «Lista de Tascón» y «Lista Maisanta», las cuales son listados de personas, identificadas con todos sus datos personales, creadas a partir de 2004 para penalizar a quienes firmaron la solicitud de Referendo Revocatorio contra el Presidente de la República. Cualquiera de esos firmantes es excluido sistemáticamente por razones políticas, de cualquier cargo al que aspiren en un organismo público, e incluso en algunos sectores privados cercanos al Gobierno actual, o empresas y organizaciones que teman ser excluidos de la obtención de contratos

gubernamentales, si ellos no siguen tal práctica de excluir a quienes firmaron. Esto ha incrementado considerablemente la fuga de cerebros del país, que desde los años 90 empezó por primera vez en Venezuela, pero que crece cada día. La salida de mujeres y hombres, sobre todo de jóvenes de ambos sexos, la mayoría profesionales, ha mermado gravemente los niveles de capital humano del país.

158. Podría pensarse que esto puede beneficiar a las mujeres, ya que el sector público venezolano es empleador importante del sector de trabajadoras, pero los signos que se notan sistemáticamente en estos tiempos de desconocimiento de derechos políticos, laborales, etcétera, no nos hacen ser muy optimistas. La crisis actual también conducirá a disminuir, por parte del sector público, la absorción de nuevos empleados y empleadas y a modificar el uso del presupuesto nacional⁴⁸.



Párrafo 29. Si bien el Comité toma nota de que en el artículo 91 de la Constitución se reconoce el pago de igual salario por igual trabajo, *le inquietan las persistentes diferencias salariales entre las mujeres y los hombres, y que no se entienda suficientemente el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 11 de la Convención.*

159. Respecto a las diferencias salariales, es necesario señalar que todavía en Venezuela no se ha alcanzado la igualdad salarial entre hombres y mujeres, y que se mantiene la brecha, no sólo violando las disposiciones de la Convención CEDAW, sino la Convención 100 de la Organización Internacional del Trabajo, de la cual Venezuela es Estado parte desde hace mucho tiempo. Es lamentable que en las cifras oficiales sobre esta materia no se expliciten estos datos porque no se procesan;

⁴⁸ Entre los ministerios señalados a este efecto están Educación Superior, que pasa de 32,6 millardos a 34,2; Relaciones Interiores, de 36,9 millardos a 30,3 millardos; Trabajo y Seguridad Social, de 12,1 millardos a 11,5 millardos, y Alimentación de 3 millardos a 2,8 millardos. Mientras que subirán los más cercanos al Presidente: la Vice presidencia de la República, que pasará de 176,6 millones de Bs. F. a 695,5 millones; y el Despacho de la Presidencia, que aumenta de 1449,8 en 2009 a 3,3 millardos.

incluso esto se refleja en los indicadores internacionales de la OIT, donde Venezuela aparece sin datos (*OIT Panorama Laboral AL y EC*, 2008).

160. Sin embargo, por lo que se ha investigado con base en cifras del INE, se sabe que dicha brecha viene disminuyendo, especialmente en los sectores de más altos ingresos. Pero no es así en las actividades formales e informales que ocupan especialmente a las mujeres de bajos ingresos, con graves consecuencias en el aumento mayor de la pobreza femenina en el país. En el año 2009, el 34% de los hogares venezolanos tienen una jefatura femenina y en los hogares pobres ese número pasa de 45% (INE). En la investigación aludida anteriormente⁴⁹ se han analizado exhaustivamente los alcances y variantes de la brecha salarial, calculada por sexo, grupos de edad, nivel educativo, edades de 10 a 17 y de 65 años y más, población que asiste a centros de enseñanza, situación conyugal, categorías de ocupación según ramas de actividad económica, grupos principales de ocupación, categorías ocupacionales según tamaño de la empresa, rama de actividad económica, según grupos principales de ocupación. Los valores negativos que ha mostrado esta investigación significan que el promedio presentado por el género femenino es mayor que el masculino tantas veces como indique el porcentaje. Se hizo una estratificación en cuatro grupos de ingreso, del 1 al 4, de mayores a menores

161. A continuación se presentan, a grandes rasgos, los principales resultados de los cálculos de las diferencias en la remuneración de las personas que declararon ingresos en la Encuesta Nacional de Hogares del segundo semestre del año, de acuerdo con cada una de las categorías enunciadas en la sección precedente.

162. Al explorar cómo es la brecha salarial entre mujeres y hombres, atendiendo a su **Nivel Educativo**, se encontró que hay una diferencia promedio general de 13,7% en las remuneraciones de los hombres por encima de las mujeres. Esta diferencia sistemática, adquiere su mayor intensidad en la población analfabeta (58,9%). Luego, la brecha en la población alfabeta y sin nivel de instrucción, es de 23,1%. En población con educación básica, el sesgo entre hombres y mujeres es 27,8%, aún mayor que el registrado para el grupo anterior. Este resultado, que parece contrario a la intuición, tal vez sea atribuible al tipo de oficios y ocupaciones al cual tienen acceso quienes no ostentan ningún tipo de nivel de

⁴⁹ Página web del OVDHM, módulo Economía y Pobreza.

instrucción, por la disponibilidad de tiempo, por no estar ocupados en seguimiento de sus estudios. Luego, la diferencia de los hombres por encima de las mujeres en la población con instrucción media es de 14,1%. La brecha se reduce considerablemente en la población técnica y universitaria, donde hay tan sólo 4% en ambos niveles. Por último, en la población que no declaró ningún tipo de nivel de instrucción el ingreso difiere en promedio en un 35,3% en las remuneraciones masculinas por encima de las femeninas.

163. Otros resultados de esta extensa investigación demuestran que la brecha salarial se incrementa en perjuicio de las mujeres a medida que se avanza en el **grupo de edad**, hasta un 33%.

164. El **ambiente familiar** favorece a las remuneraciones percibidas por las mujeres sólo si se trata de mujeres que no asisten a centros de enseñanza. Porque favorece a los hombres en el resto de situaciones.

165. La brecha favorece a los hombres en todas las categorías de la **situación conyugal**: población casada con conyugue residente, 16,7% de mayor remuneración masculina sobre la femenina. En población casada con cónyuge no residente en el país, 16,3% a favor de los hombres; en población unida con cónyuge residente, 26,1%; en personas unidas con cónyuge no residente, 19,0% a favor de los hombres; en la población divorciada o separada persiste el sesgo, pero reducido al 9,2%. La población viuda registró niveles de sesgo en las remuneraciones del 20,3%. El resultado más sorprendente de esta sección lo constituye la virtual igualdad en las remuneraciones promedio entre los hombres y mujeres solteras. Finalmente, la población que rehusó declarar su estado conyugal registró una diferencia que favorece al género masculino del orden del 28,5%.

166. Cuando se analiza la brecha salarial **por ocupación**, el promedio de ingresos superiores para los hombres es de 14,2%. En empleados y obreros públicos la diferencia fue del 5,7% a favor de los hombres. En empleados y obreros privados la diferencia es 5,6%. En ocupados en cooperativas, las remuneraciones masculinas son 18% mayores. En la población que trabaja por cuenta propia el abismal resultado de ingresos masculinos superiores es de 46%.

167. La brecha **por rama de actividad** presenta los siguientes principales resultados: en el sector agrícola la diferencia a favor de los hom-

bres es del 22,3%. Hay bastante equidad en actividades asociadas con la exportación de hidrocarburos y las industrias de electricidad, gas y agua. En la industria manufacturera existe una abultada diferencia a favor de los hombres del 22,8%. En la construcción, la brecha es a favor de las mujeres en 4,6%, probablemente porque están básicamente en las capas gerenciales y administrativas. En el comercio, restaurantes y hoteles, los hombres perciben ingresos superiores en un 29,1%. En forma paradójica y contraintuitiva, las remuneraciones percibidas por los hombres en la rama económica de los servicios sociales y comunales son superiores en 11,8%.

168. Por **categoría ocupacional**, los trabajadores por cuenta propia tienen ingresos mayores en 11,3%, igualmente entre miembros de cooperativas. Los empleados y obreros gubernamentales, la brecha es un 5,7% a favor de los hombres. Por los servicios domésticos, la abultada diferencia a favor del género masculino es de 37,3%. Los trabajadores por cuenta propia no profesional señalan la enorme diferencia a favor del género masculino de una 48,9%. En la categoría ocupacional patronal, la diferencia se reduce a 4,8%, siempre a favor de los hombres. Por último, los empleados y obreros masculinos empleados en el sector privado ganaron ingresos mayores en un 6,9%.

169. En el **sector de los profesionales y técnicos** los ingresos mensuales según sexo y título de educación superior obtenido van desde un 72,1% a 2,4% en beneficio del género masculino en las más diversas especialidades, que van desde Ciencias del agro y del mar no especificadas (72,1%), a Idiomas modernos (2,4%). En algunas profesiones muy feminizadas, entre otras los títulos de Educación no bien especificados, la diferencia es de 46,7%; en Ciencias sociales y similares es de 4,5%; en títulos en Humanidades no bien especificados es de 32,9%; en Antropología, Sociología y Trabajo Social es de 27,0%; en Educación y Pedagogía es de 26,4%. Sólo en dos profesiones de las analizadas: la de Archivología y Bibliotecología con -1,9%, y la de Filosofía y Teología con -15,9%, las cifras favorecen a las mujeres.

170. No existe ningún Plan de Igualdad de Oportunidades en el trabajo, ni del Ministerio de Trabajo ni del Ministerio de la Mujer. El tema de la Igualdad de Oportunidades no forma parte de las agendas del Gobierno, como tampoco la doctrina OIT del «Trabajo Decente». Las

normas de Supervisión Laboral que emplea el Ministerio del área carecen de enfoque de género y no atienden en ningún sentido las pautas señaladas por la OIT en el «ABC de los derechos de las trabajadoras y la igualdad de género»⁵⁰.

Artículo 12: Salud

Los Comentarios del Comité CEDAW a los mandatos y obligaciones del Estado venezolano fueron expresados en los siguientes párrafos 31 y 32.

Párrafo 31. Al tiempo que toma nota del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y de que se está haciendo más por prestar servicios de planificación familiar, el Comité observa con preocupación que *persiste una elevada tasa de embarazos entre las adolescentes*.

171. El embarazo en adolescentes está reconocido por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) como un problema social y de salud pública. El número de nacidos vivos registrados de madres con menos de 20 años ha experimentado un aumento sostenido durante la última década, mostrando una tasa de fecundidad de 90,5 (año 2006) y el 21% del total de NVR (Instituto Nacional de Estadísticas-INE).

172. El impacto del embarazo en adolescentes trasciende las implicaciones de salud física y emocional de la madre y su hijo o hija, e incide de manera importante en el incremento de la pobreza. En la investigación «Género y Pobreza»⁵¹ se identificó como la variable más dinámica para generar pobreza, por lo que los investigadores aducen que si el embarazo en adolescentes se ataca de manera consistente, *«se estaría tomando la medida más eficiente para reducir el grado de diferenciación debido al género en la pobreza»*.

173. El Gobierno carece de un plan nacional para la prevención del embarazo en adolescentes, pese a que forma parte del Comité Subregional

⁵⁰ OIT, Ginebra, dos ediciones 2003 y 2008.

⁵¹ Adícea Castillo y Armando Córdova O. «Género y Pobreza», en *HSM/Estudios selectivos para un análisis de la pobreza en Venezuela*, Ediciones FACES-UCV, 2002, pp. 301-358, Caracas.

Andino para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Sólo ha realizado acciones aisladas (campañas informativas, talleres, seminarios), las cuales es sabido que tienen poco impacto en la disminución del problema.

174. Los organismos públicos responsables de diseñar y poner en práctica políticas y programas para la prevención del embarazo en adolescentes son el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), el Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE) y el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MIG). El gobierno informó que con apoyo del UNFPA el Ministerio de Salud desarrolló un programa de «fortalecimiento de 70 servicios de atención integral a adolescentes» y que en 2008 fueron capacitados más de cincuenta mil adultos en el manejo de la Norma de Atención Integral para Adolescentes, incluyendo la Salud Sexual y Reproductiva, y 16.424 adolescentes como promotores comunitarios en el tema. Sin embargo se desconoce, incluso el propio Ministerio de Salud, la calidad y cobertura de dichos servicios.

175. El Ministerio de Educación paralizó desde 2005 el Programa de Educación de la Sexualidad que venía estructurándose para Educación Básica y Media y el MIG realiza proyectos aislados en algunos liceos y comunidades, con baja cobertura, sin que se conozcan sus resultados.



Por otra parte, el Comité lamenta la falta de información detallada acerca de las razones y consecuencias del aborto, que ocupa el tercer lugar entre las causas de la mortalidad derivada de la maternidad en el Estado Parte.

176. El Ministerio de Salud informó que había diseñado en 2008 el PLAN DE ACCIÓN VENEZUELA, cuyo objetivo era «Reducir el aborto inseguro y la morbilidad asociada al mismo». El Plan contempla entre sus objetivos «Fortalecer y regularizar el estudio y la identificación de muertes maternas asociadas al aborto; fortalecer los registros y la vigilancia epidemiológica de las MEF en situación de aborto atendidas en los establecimientos de salud». Sin embargo, según el Anuario de Mortalidad de 2006, del propio Ministerio de Salud (el más reciente), el aborto sigue siendo la tercera causa de mortalidad materna, y representa para el mismo año la quinta causa de

mortalidad para el grupo de mujeres entre 15 y 24 años. Esta data no incluye reportes de las clínicas privadas y tampoco ofrece información detallada sobre razones y consecuencias del aborto.



Párrafo 32. El Comité recomienda que el Estado Parte preste especial atención a la ejecución efectiva del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva y su vigilancia.

177. La ejecución del Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva ha sido lento debido a su reestructuración en el año 2006, cuando se crea el Proyecto Madre (PM), al cual se adscriben los programas de Salud Sexual y Reproductiva; Niñas, Niños y Adolescentes, y Lactancia Materna. Además del cambio en la estructura organizativa, reorientó su propósito, centrado a lograr la disminución de la mortalidad materna y la mortalidad infantil. Este giro cambió la orientación de las políticas nacionales en materia de SSR, las cuales se habían basado en los compromisos contraídos por Venezuela en las cumbres de El Cairo (1994) y Beijing (1995), con preeminencia del ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos y de la visualización de la mujer en todas las etapas de su vida, más allá de la fase reproductiva. El nuevo enfoque volvió al modelo materno-infantil, el cual había sido superado tras un arduo proceso de concientización y formación de los recursos humanos del MPPS.

178. Entre los años 2004 y 2009 el MPPS reportó haber entrenado a 8.752 integrantes de los equipos de salud para la aplicación adecuada y oportuna de la Norma Oficial Venezolana para la Atención Integral en Salud Sexual Reproductiva, y se espera que mejore la atención prestada en los servicios y por ende en la salud de las y los usuarios.



El Estado Parte debería dar mayor prioridad a la prestación de servicios de planificación familiar, incluida la información sobre los anticonceptivos, y a su disponibilidad y fácil obtención en todas las regiones del país, así como a servicios de educación sexual dirigidos a los jóvenes de ambos sexos.

179. La cobertura de los servicios de planificación familiar del sector público, según la OPS, en el año 2005 era de 43% de las MEFRE (Mujeres

en edad fértil en riesgo reproductivo) y sólo el 32% utilizaba métodos anticonceptivos, dejando fuera más de la mitad de las MEFRE.

180. Para el año 2008, el Proyecto Madre del MinSalud reportó la cobertura de PF con tres métodos anticonceptivos: Exluton (189.614), DIU (61.983) y Condones: 139.739. Para el mismo año, la población de mujeres en edad fértil (15 a 49 años) es de 7.410.392, estando en riesgo de embarazo (MEFRE) por estar unidas o casadas, 2.223.117. La cantidad de anticonceptivos reportada está muy por debajo de la requerida para atender a las MEFRE, ya que el Exluton y DIU cubren sólo el 11% del grupo, siendo la asignación de condones exigua, cubriendo sólo un 6%, con una sola entrega.

181. El propio MPPS desconoce si se realizan actividades de educación de la sexualidad en los servicios para adolescentes.



El Comité insta al Estado Parte a *garantizar el acceso efectivo de las mujeres a dicha información y a los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular a las jóvenes, a las mujeres de zonas rurales y a las mujeres indígenas y de ascendencia africana.*

182. No se conoce de actividades de información para servicios de salud sexual y reproductiva dirigida a mujeres de las zonas rurales e indígenas. El programa denominado «Misión Barrio Adentro», que abarca todo el territorio nacional, reportó para el año 2008 una cobertura de 17 millones de consultas en Atención Primaria en Salud, nivel en el cual el tema de información y educación es relevante; sin embargo no se tienen reportes acerca de las actividades realizadas, ni de la data recogida por la Misión, salvo las de cifras gruesas ofrecidas por la prensa en cobertura de actos oficiales.



El Comité pide al Estado Parte que realice *una encuesta sobre las razones de las elevadas tasas de muertes causadas por los abortos y que adopte medidas, entre ellas medidas legislativas y de política pública, dirigidas a reducir y eliminar los riesgos conexos.*

183. No se ha realizado ninguna investigación o encuesta, local o nacional, sobre las razones de las elevadas tasas de muertes causadas por los abortos. Ni el Gobierno ha tomado ninguna decisión para enfrentar el grave problema que representa el aborto en el país. Durante el último lustro el Gobierno no ha concretado ninguna discusión seria en torno al tema de la situación legal del aborto y tampoco ha asumido acciones certeras para la prevención o para la atención segura.



Además, invita al Estado Parte a incorporar en su próximo informe periódico información y datos detallados sobre la incidencia, las causas y las consecuencias del aborto, así como los efectos de las medidas tomadas, desglosados por grupos de edad.

184. No existen datos serios y confiables sobre el problema y la experiencia indica que las cifras institucionales que se conocen carecen de un subregistro importante, no sólo porque no se declara sino por la ausencia de los métodos y protocolos de registro adecuados. En Venezuela, la Ley de Reforma Parcial del Código Penal establece que el aborto es legal sólo cuando la vida de la mujer está en riesgo⁵². La situación de ilegalidad es una de las causas del altísimo subregistro, y no se conoce su impacto real en la morbilidad y mortalidad de las mujeres en Venezuela.

185. Para el año 2006 se registraron oficialmente 55 casos de mortalidad materna por aborto, representando un 15,4% del total de las muertes registradas y la tercera causa de muertes maternas, precedida por edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, el parto y el puerperio (24,4%), y de complicaciones del trabajo de parto y del alumbramiento (13,2%)⁵³.

186. En la Maternidad Concepción Palacios (MCP), el centro de atención materna más grande del país, al que acuden mujeres de todo el territorio nacional, se registró para el año 2006 un ingreso de 10.010 pacientes, de los cuales 4.321 eran abortos, 43,16% de los casos atendidos.

⁵² *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela*, Número 5494, de fecha 20 de octubre de 2000.

⁵³ MPPS. «Anuario Mortalidad 2006».

Es decir que casi la mitad del total de la población atendida en este centro materno, fueron complicaciones por aborto, lo que ofrece una idea de la dimensión del problema, teniendo presente que sólo recurren al servicio aquellos que se complican. La mortalidad ocurrió en 20 de los casos atendidos por aborto. Siendo la mortalidad general en la MCP de 32 casos (0,30%), el aborto representa el 0,19% de las causas de defunciones en dicho centro hospitalario⁵⁴.

187. Para diciembre de 2009 se esperan los resultados de la Encuesta Demográfica de Venezuela (ENDEVE), la cual proporcionará «*información actualizada, confiable y oportuna, acerca de los niveles y estructura de la fecundidad, mortalidad, migración; y de sus factores asociados, tales como anticoncepción, salud sexual reproductiva, condición de pobreza, entre otros*». Esta encuesta se espera satisfaga muchos vacíos de información en el área de la salud en el ámbito de lo cuantitativo; no se espera que responda a las inquietudes del Comité y de los y las venezolanas, en relación con las causas y consecuencias del aborto.

Informaciones actualizadas sobre aplicación del Artículo 12

188. En Venezuela para el año 2007 carecían de cobertura de seguridad en salud, el 69,1% de las mujeres⁵⁵. Se evidenció mayor desamparo en las mujeres y los grupos de los estratos de menores recursos socio-económicos.

189. La mortalidad materna no ha mejorado en los últimos años. En 2006 hubo 356 muertes maternas y una tasa oficial de mortalidad materna de 65 por 100.000 NVR, según el MPPS⁵⁶. Sin embargo el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) la ubicó en 68,79 para el mismo año. Las principales causas siguen asociadas a los trastornos hipertensivos en el embarazo, sepsis en obstetricia, hemorragias obstétricas y abortos inseguros. La mayor proporción de muertes corresponde al grupo de 25 a 44 años.

⁵⁴ «Archivos MCP, 2006» en Edward Romero, *Muerte y negación: Aborto inseguro y pobreza*. Caracas, marzo de 2007.

⁵⁵ «World development consultants 2006» en Marino J. González. R., *Las políticas de salud en Venezuela: Alternativas para su mejoramiento*, 22 de mayo de 2008.

⁵⁶ MPPS, Dirección de Epidemiología y Análisis Estratégico.

190. Para el año 2005 el INE reportó una tasa de mortalidad materna, de 68,81 mientras el MPPS la ubica en 59,9 para el mismo año. Las causas más importantes de mortalidad materna para el año 2005 son: edema, proteinuria y trastornos hipertensivos (28,6%); otras complicaciones obstétricas, 22,6%; las complicaciones relacionadas con el embarazo y parto, 17,3%; el embarazo terminado en aborto, 13,8% y las complicaciones en el puerperio, 10%⁵⁷. Estos datos resultan preocupantes si se tiene en cuenta que el 98% de los partos son institucionalizados.

191. En el grupo de 15 a 24 años la mortalidad materna es significativa. En 2006 la tercera parte de las 356 muertes por embarazo, parto y puerperio, corresponden a este grupo, y más del 10% de las 55 muertes por embarazo terminado en aborto, fueron adolescentes del grupo 15 a 19 años (Anuario Mortalidad 2006 - MPPS).

192. La mayoría de las causas de mortalidad identificadas son evitables con control prenatal adecuado y una atención perinatal eficiente. Sin embargo, en el sistema de salud del país en la actualidad, hay severas fallas de funcionamiento y coordinación de la red pública ambulatoria y hospitalaria, que impide que los servicios de salud sexual y reproductiva sean accesibles y adecuados.

193. Si bien la atención institucionalizada del parto en Venezuela supera el 98%⁵⁸, las deficiencias que se observan en la calidad de la atención (expresadas en hacinamiento, maltrato públicamente denunciado, poca capacidad de atención en las emergencias obstétricas, alta incidencia de cesáreas y prácticas abortivas de riesgo por embarazos no deseados) explican la alta tasa de mortalidad materna registrada en el país.

194. La violencia institucional en los centros de salud se ha incrementado durante los últimos cinco (5) años, expresada en instalaciones en malas condiciones, falta o ausencia de insumos para la atención y trato vejatorio durante la prestación del servicio. Muchas mujeres son víctimas de lo que se conoce en lenguaje coloquial como «*el ruleteo*», el cual consiste en el recorrido por varios centros de salud, intentando su admisión en

⁵⁷ MPPS, Mortalidad Materna según causa, Venezuela 2005.

⁵⁸ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores. «DVANAM / COORDINACIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS MULTILATERALES. INFORME NACIONAL». Evaluación de los avances en la implementación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo a 15 años de su firma, Caracas, 2008.

alguno de éstos. La tardanza en la atención y la precariedad de algunos hospitales, pueden explicar el porqué de la alta tasa de mortalidad materna (65 por 100.000, para el año 2006) en un país donde el 98% de los alumbramientos ocurren en centros hospitalarios y dedica un elevado presupuesto a la atención primaria en salud en programas para-institucionales como el llamado «Barrio Adentro».

195. La tendencia hacia la feminización de la epidemia del VIH/Sida se hace evidente en la variación de la razón hombre/ mujer, pasando de 9,8 en 1994 a una proporción 2:1 registrada en el año 2005. El 50% de los nuevos casos de VIH ocurre en adolescentes y jóvenes menores de 24 años, ubicándose la mortalidad por SIDA entre las primeras cinco causas para el grupo de 25 a 44 años y la sexta para el grupo de mujeres de 15 a 24 años. La mortalidad en este grupo de mujeres indica que la infección debió ser contraída durante la niñez o la adolescencia, lo que representa una demostración de la deficiente atención de los organismos gubernamentales responsables de garantizar la salud y el ejercicio de los derechos humanos, incluidos los Derechos Sexuales y Reproductivos, de las mujeres en Venezuela.

196. Estudios de seroprevalencia en poblaciones vulnerables identificaron a la mujer ama de casa y a los y las jóvenes como los grupos de mayor riesgo, señalando la poca capacidad de negociación por parte de las mujeres para el uso del condón, aparte de que la mayoría no tiene el hábito o rechaza usar condón como forma de protección sexual y muchas consideran que no hace falta si se emplea otro anticonceptivo⁵⁹.

197. Las estadísticas oficiales referidas a la morbilidad por Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) resultan difíciles de obtener. Según el estudio «Análisis del comportamiento de las I.T.S. en Venezuela durante los últimos 10 años (1993-2003)», las enfermedades diagnosticadas, en orden de frecuencia fueron: Sífilis, Infección por Virus Papiloma Humano (VPH) e Infección Gonocócica (IG). Se observó un aumento en el porcentaje de casos de sífilis de 16% al 36% y en la infección por VPH, del 23% al 30%, mientras la IG mostró un descenso del 40% al 14%.

198. La presencia de la infección por VPH es bastante alta en las mujeres jóvenes. Estudios demuestran que en este momento más del 50%

⁵⁹ Luz Beltrán Molina, *La salud sexual y reproductiva de la mujer en la Venezuela de 2009*, UNFPA, Caracas, 2009.

de las mujeres jóvenes de una universidad venezolana resultaron positivas para el VPH⁶⁰. Por su correlación con la presencia de cáncer del cuello uterino, una de las principales causas de mortalidad en la mujer en el país, esta infección no recibe la atención urgente que demanda la población de mujeres jóvenes.

Artículo 16: Vida familiar

Los Comentarios del Comité CEDAW a los mandatos y obligaciones del Estado venezolano fueron expresados en los siguientes párrafos 33 y 34.

Párrafo 33. El Comité observa con preocupación que la *edad mínima para contraer matrimonio es de 14 años para las mujeres y 16 para los varones.*

Párrafo 34. El Comité insta al Estado Parte a *tomar medidas a fin de aumentar la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio en consonancia con el artículo primero de la Convención* sobre los Derechos del Niño, según el cual se entiende por niño todo menor de 18 años de edad, y con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

199. El Tribunal Supremo de Justicia, haciendo uso de una ley que aún no ha sido aprobada definitivamente por la Asamblea Nacional⁶¹, determinó que «Toda mujer que estando casada haya tenido un hijo fuera del matrimonio, podrá hacer constar ante las autoridades civiles la identidad del padre biológico de éste y no como hasta ahora que, quien aparecía era su cónyuge al momento del alumbramiento; y todos los jefes civiles están obligados a expedir la respectiva partida de nacimiento». El objeto de esta decisión es garantizar «la primacía de la identidad biológica sobre la legal (...) ya que es ésta (...) la que otorga identidad genética y el conocimiento del hijo respecto a sus ascendientes»⁶². Si bien no pensamos que esta sea una situación tan corriente que haya ameritado la prontitud de la decisión del TSJ ante la solicitud de interpretación del

⁶⁰ Dr. Ricardo Gómez Betancourt. Ginecoweb.com *Cuidados de la mujer.*

⁶¹ Ley para la Protección para la Familia, la Maternidad y la Paternidad, que espera la segunda discusión en la Asamblea Nacional.

⁶² *El Universal*, Caracas 09-09-08, p. 1-6.

Consejo Nacional de los Derechos del Niño y Adolescente y la Asociación Civil Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP), de los artículos 56 y 57 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, lo relevante termina siendo que la madre *tendrá el poder de decisión*: «Esta sentencia establece que los órganos administrativos no pueden abstenerse de registrar un acta de nacimiento *solicitada por la madre de una filiación extramatrimonial*, fundamentando la negativa en la presunción establecida en el artículo 201 del Código Civil: «el marido se tiene como padre del hijo nacido durante el matrimonio o dentro de los trescientos días siguientes a su disolución o anulación». Esperamos que se respete esta exigencia de la madre a fin de evitar que este reconocimiento de paternidad genere más conflictos de pareja y de la relación del hijo o hija con el padre, relación bastante deteriorada en el común de la familia venezolana.

Recomendación 19: Violencia contra la Mujer

Los Comentarios del Comité CEDAW a los mandatos y obligaciones del Estado venezolano fueron expresados en los siguientes párrafos 14, 25 y 26.

Párrafo 14. El Comité insta al Estado Parte a que *concluya con prontitud la revisión del Código Penal y el Código Civil* a fin de que éstos respeten plenamente los principios de la Constitución y las disposiciones de la Convención, y a que apruebe disposiciones legislativas relativas a la seguridad social para las amas de casa.

200. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LODMVLV) y el Código Penal (CP) no son coherentes en sus mandatos. Por ejemplo, el CP no mantiene disposiciones contrarias y violatorias de acuerdos internacionales y regionales de DDHH de las mujeres, de los que Venezuela es Estado parte y que están consagrados en el Artículo 23 de la Constitución. La LODMVLV –que derogó la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia (LVMF)– es cónsona con la nueva Constitución del año 1999 y el Código Procesal Penal, pero se mantiene un Código Civil (CC) cuya última reforma data de 1982 y que no ha incorporado en su totalidad los avances constitucionales que permitan a las mujeres víctimas de violencia acceder a sus DDHH.

Párrafo 25. Preocupa profundamente al Comité que en 2003 la Fiscalía haya interpuesto un recurso en contravención de la disposición sobre medidas cautelares en contra de los autores de actos de violencia en el hogar prevista en la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia. (...) *Le inquieta que el recurso tenga por objeto evitar que los organismos administrativos, actuando al servicio de los tribunales, reciban denuncias de las mujeres víctimas de la violencia.*

201. Los compromisos internacionales adoptados por el Estado para la aplicación de las disposiciones nacionales no son aplicados o no se publican oportunamente.

202. Como se ha señalado anteriormente, en el año 2007 se aprobó la nueva LODMVLV. Se trata de un instrumento legal mucho más completo que el anterior, que tipifica diecinueve formas de violencia contra las mujeres que pueden darse tanto en el ámbito público como en el privado, además crea una serie de instancias del sistema de justicia (tribunales y despachos fiscales especializados, unidades de atención a la víctima, etc.) para garantizar el acceso a las mujeres a una vida libre de violencia. Establece dos tipos de medidas para garantizar la seguridad de las mujeres, las primeras son las Medidas de Protección y Seguridad, que son de aplicación inmediata, sin consulta y de carácter transitorio, dictadas por los órganos receptores de denuncias, las segundas son las medidas cautelares dictadas por los Tribunales de Violencia contra la Mujer.

203. Muchas veces las Medidas de Protección y Seguridad y las Medidas Cautelares no se aplican y las mujeres tienen dificultades para acceder a ellas, ya sea por falta de capacitación de las y los funcionarios del sistema de justicia con competencia para su aplicación, por exigencias formales de procedimiento para dar curso a las demandas, que resultan difíciles de satisfacer para las mujeres de menores recursos, y/o por la existencia de prejuicios culturales en la actitud de quienes tienen bajo su responsabilidad brindar la atención de mujeres víctimas de violencia.

204. Hay información de irregularidades recurrentes en el proceso de recepción y desarrollo de las denuncias, algunas veces por falta de recursos económicos y materiales específicos para dar curso a la aplicación.

205. También se conocen dificultades para la atención a las mujeres víctimas de violencia por deterioro de servicios públicos y por el recorte

de financiamiento a ONG que se ocupaban del tema por no ser afectas ideológicamente al Gobierno, lo que perjudica directamente a las víctimas en tanto disminuyen el número y la capacidad de las instituciones adonde acudir.



«Al Comité le preocupa además que no exista un sistema centralizado para recopilar datos sobre la violencia contra la mujer».

206. El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) creó, el año 2007, una Mesa de Trabajo sobre Violencia contra las Mujeres, que ha dedicado sus esfuerzos a la creación de indicadores y al diseño de una ficha técnica para el registro de casos de violencia contra las mujeres; actualmente los trabajos se encuentran en la etapa de aplicación de esas fichas técnicas, proceso en el que se ha registrado una significativa tardanza, que contrasta con la urgencia existente de tener datos. Además, el INE, a través del Sub-comité de Estadísticas de Género, sobre la base de lo dispuesto en la LODMVLV, solicitó al Ejecutivo Nacional la creación de la «Providencia N° 10» (GO N° 38.927, mayo 2008), en la cual se dispuso la creación e implementación del Registro de Denuncia de Casos de Violencia contra la Mujer, cuyo uso y aplicación será obligatorio en todos los ORD a nivel nacional, los cuales deberán suministrar al INE la información recopilada dentro del plazo y condiciones establecidos por un equipo interinstitucional adscrito al Sub-comité de Estadísticas de Género.

207. Una de las mayores dificultades para conocer los alcances de la violencia contra las mujeres, es la ausencia de información estadística suministrada por parte de entes gubernamentales, no sólo por la inexistencia de datos, sino por obstáculos que se imponen a la ciudadanía que los solicita. Hay estados del país en los cuales, abiertamente, está prohibido proporcionar datos. Hay poca información disponible al público en general, sólo la reportada a través de los medios de comunicación, que no es sistemática sino esporádica y limitada en frecuencia y detalles de contenido. Por lo general, la información de los medios tiene que ver con eventos puntuales que, a veces, se hacen públicos.

208. La participación de la sociedad civil en la creación de los sistemas de recolección de datos y elaboración de estadísticas, es muy escasa. En

las «Bases Constitutivas» del Sub-comité de Estadísticas de Género, las ONG aparecen sólo como miembros eventuales, cuya presencia es requerida para asuntos específicos, no como participantes permanentes del equipo, por lo que su inclusión no es continua y depende de un criterio discrecional del ente gubernamental, de considerar o no, oportuna o necesaria su intervención en determinados asuntos.

209. No hay información a la que se pueda acceder sobre los datos de la violencia contra la mujer y las medidas de protección y seguridad y cautelares que se hayan aplicado; tampoco hay información sobre los casos detectados y reportados, ni de las actividades y resultados de los planes y proyectos desarrollados desde el ente gubernamental especializado INAMUJER o Ministerio de la Mujer, y la Igualdad de Género.

210. Es necesario señalar, además, que los Informes de Gestión presentados anualmente por el INAMUJER, se caracterizan por ser un listado de actividades realizadas y número de beneficiarias para cada actividad. Al analizar estos informes se observa que no hay una articulación de ningún tipo entre las actividades reseñadas en tales informes y los planes estratégicos nacionales, e incluso los que ha propuesto el INAMUJER; tampoco hay señalamientos acerca del alcance esperado y el logro real de las «metas» propuestas ni indicadores, ni siquiera una comparación general entre lo planificado y lo ejecutado; de tal manera que con este tipo de información no es posible evaluar los resultados o impactos reales de los planes. Tampoco hay evidencia de la aplicación de la perspectiva de género con especificación de prioridades y/o inclusión de diversos actores sociales; más bien lo que se obtiene de la lectura de planes e informes es la ausencia de la perspectiva de género.



Párrafo 26. El Comité insta al Estado Parte a que adopte en forma inmediata disposiciones efectivas *a fin de eliminar todo obstáculo con que puedan tropezar las mujeres víctimas de la violencia al solicitar que se dicten medidas cautelares contra los autores de actos de violencia, y de asegurarse de que las mujeres puedan seguir recurriendo fácilmente a dichas medidas.*

El Comité subraya la necesidad de que el Estado Parte *dé alta prioridad a la plena aplicación y evaluación de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la*

Familia y a divulgarla ampliamente entre los funcionarios públicos y la sociedad en su conjunto.

211. La LODMVLV crea los Tribunales de VCM y sus equipos multidisciplinarios, entre otros instrumentos; sin embargo, no hay plena aplicación y no hay evaluación de los mismos. Se percibe que la aplicación de la ley no tiene prioridad significativa.

212. Si bien se han creado nuevos institutos regionales, despachos fiscales y Unidades de Atención a la Víctima adscritos a los organismos policiales, en el ámbito nacional no se ha definido una acción integrada (plan, programa) entre estos organismos, que pudiesen apoyar la aplicación de la nueva Ley con la debida capacitación y seguimiento a su funcionalidad. Por el contrario, estos organismos que pudiesen ser parte de una red integrada en la materia, funcionan con criterios inorgánicos respecto al problema, haciendo lo que cada quien cree que debe o puede hacer. Se desconoce la existencia de una propuesta integradora, si es que existe.

213. Respecto a la aplicación real de la Ley se han denunciado fallas reiteradas sobre las cuales nuestro Observatorio ha venido construyendo, a nivel nacional, un expediente de casos concretos, para apoyar las apreciaciones que presentamos a continuación. Las fallas no son sólo de formato administrativo, sino de violación del contenido y espíritu de la Ley, como son:

- a. mantener el **acto conciliatorio** como una práctica frecuente cuando éste ha sido derogado en la nueva ley y atenta contra las más elementales y actualizadas pautas internacionales sobre el tratamiento de la violencia contra las mujeres;
- b. solicitar a las víctimas, de manera obligatoria, la presentación de informes psicológicos, psiquiátricos y sociales sobre su condición personal, como exigencia para dar curso a la denuncia o para dictar las Medidas de Protección y Seguridad.
- c. No hay aplicación en gran parte de los casos denunciados, de las correspondientes Medidas de Protección y Seguridad por parte de los órganos receptores de denuncia, entre otras fallas.

214. No se conocen evaluaciones de los resultados de las capacitaciones y sensibilizaciones realizadas a funcionarios/as, ya que no se hace seguimiento sistemático de los procesos ni de las sentencias. En general, se considera que los y las participantes están sensibilizados y capacitados sólo por el hecho de asistir a las actividades. Se trata de charlas y conferencias de carácter principalmente expositivo, conceptual, sobre la dimensión jurídica del problema y las implicaciones de género en el texto de la ley, cuando el tema es abordado. En general, no abordan las creencias y actitudes, no son talleres con ejercicios vivenciales de sensibilización al tema de la violencia contra las mujeres. Tampoco se hace una supervisión de la aplicación de los aprendizajes para evaluar el impacto de estas capacitaciones en la atención a la mujer maltratada.

215. Hay fallas importantes en la difusión masiva y de manera permanente de la LODMVLV entre los funcionarios públicos y la sociedad en su conjunto; así como ausencia de reglamento y/o protocolo de aplicación.

216. Se conoce que INAMUJER, hoy MINPOPO MIG, diseñó un Plan de Prevención y Atención de la Violencia hacia la Mujer para el período 2000-2005 y que se ha extendido hasta 2007 y 2008. Sin embargo, no se tiene información sobre las acciones, evaluación y alcances de la ejecución de dicho Plan, que incluía la creación de un sistema nacional de intervención interinstitucional e intersectorial para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, acciones de sensibilización, capacitación de los servicios, atención de las víctimas, formulación de políticas, promoción de la legislación y su aplicación, investigación y generación de estadísticas, seguimiento y la evaluación de la política. De ninguno de estos aspectos hay información, ni siquiera en las páginas web de la institución, ni en los informes con la rendición de cuentas que presenta la presidenta y que sí se publican en Internet.

217. Si bien se han realizado actividades de capacitación y sensibilización por parte de instituciones gubernamentales como no gubernamentales, dirigidas a funcionarios y funcionarias del sistema de justicia, las mismas son fundamentalmente actividades del tipo charla o conferencia puntual, que van desde 2 hasta 24 horas de capacitación, estas últimas en casos excepcionales. Sólo se conocen capacitaciones más formales y permanentes desarrolladas por el CEM-UCV, el OVDHM y el

INMEMUJER; además de un estudio evaluativo de AVESA a la capacitación de funcionarios y funcionarias policiales. Aún falta mucho por avanzar en el tema de capacitación para una adecuada actitud en la atención a la VCM, porque resultan insuficientes tanto en número como en calidad.

218. Según el Informe de Amnistía Internacional para Venezuela del año 2008 en cuanto a la atención de policías, fiscales y tribunales: «Los problemas a los que se enfrentan las mujeres de Venezuela reflejan pautas similares a las observadas por Amnistía Internacional en otros países, contextos y violaciones de derechos humanos. Interrogatorios invasivos, sentenciosos e inadecuados en un entorno que no es seguro ni confidencial; procesos lentos y que no proporcionan la protección inmediata que se necesita; funcionarios que carecen de formación respecto a cómo responder adecuadamente a las necesidades de las víctimas o que ignoran las denuncias por considerarlas triviales y ajenas a sus competencias; y personal de salud que no comprende totalmente su papel clave a la hora tanto de proporcionar los servicios médicos necesarios como de documentar las consecuencias de la violencia» (Amnistía Internacional 2008, «Existe la Ley, toca aplicarla», pág. 31). Todo ello entonces trae como consecuencia la imposibilidad de una escucha que permita el manejo adecuado de la situación que viven la mujer y su familia.

219. La escasa dotación de recursos financieros públicos con que cuenta este renglón de la acción pública, y la evidente ausencia o insuficiencia de voluntad política en el área gubernamental para diseñar y aplicar un plan concertado con ONG para la difusión masiva y sostenida de la LODMVLV y los diferentes tipos de violencia contra la mujer, es evidente. Los funcionarios públicos (policía, Poder Judicial, y otros relacionados con el tema) reciben charlas y conferencias que luego en el día a día no se sostienen por ausencia de un plan integral que incluya seguimiento. No son reales capacitaciones, sino sensibilizaciones rápidas a manera de un barniz sobre el tema.



El Comité exhorta al Estado Parte a asegurarse de que los autores de actos de violencia contra la mujer sean enjuiciados y debidamente castigados.

Asimismo, alienta al Estado Parte a facilitar a las mujeres de todas las regiones, incluidas las mujeres indígenas y las de ascendencia africana, un acceso efectivo a la asistencia letrada.

220. Existen serias dificultades para que las mujeres tengan acceso a la justicia. Pese a la creación de las nuevas instancias legales, aún no es una realidad la garantía establecida en la Ley, de que los autores de actos de VCM sean enjuiciados y sancionados. Existe en la actualidad una grave falta de capacitación de las y los funcionarios, hay insuficiencia de tribunales, es frecuente posponer o diferir, sin causas justificadas, las audiencias; y, como señalamos anteriormente, se les solicita a las denunciantes una evaluación psicológica, social o psiquiátrica para recibir la denuncia y/o imponer las medidas de protección. Los servicios para obtener estas evaluaciones son muy escasos, la mayoría son atendidos por algunas ONG a las cuales se les transfieren; estas ONG carecen de capacidades de funcionamiento para atender todos los casos que reciben. Además de esto, existe una severa carencia de instituciones y/o programas para la reeducación de los hombres maltratadores y ausencia de sitios de reclusión con las condiciones adecuadas para el cumplimiento de las sanciones.

221. Los servicios que permiten el acceso a la asistencia jurídica letrada son insuficientes para las mujeres de todas las regiones y todas las etnias. Obtener una cita para solicitar apoyo y asesoría, tanto legal como psicológica, es un proceso que generalmente demora semanas y hasta meses, tanto por parte de entes gubernamentales como de las ONG que se encuentran sobrepasadas en solicitudes, respecto a sus capacidades de atención. Las mujeres que carecen de recursos para solicitar la evaluación a profesionales en ejercicio privado tienen que esperar turnos prolongados, en los servicios disponibles. Se conoce la existencia de un servicio gubernamental de orientación telefónica disponible las 24 horas para atención en crisis, asesoría legal e información sobre disponibilidades existentes.

Efecto sobre la población femenina que tienen la situación y el clima de violencia y criminalidad impune que vive el país

222. El número de mujeres que mueren por homicidios ha aumentado, no por violencia intrafamiliar sino por violencia del hampa. Entre 1998 y 2006 murieron por agresiones, en su mayoría por armas de fuego, **4.833** mujeres, pero en estos datos del Ministerio del Poder Popular para la Salud no se diferencia claramente aquellas que fallecen por violencia intrafamiliar.

223. Al analizar la prensa escrita a nivel nacional⁶³, en un conteo estadístico de las mujeres que fallecieron por armas de fuego durante el año 2008 encontramos las siguientes cifras: 235 mujeres murieron por armas de fuego, 9 de ellas embarazadas. De este total, aproximadamente el 15% son niñas.

224. Muchas de las mujeres y las niñas mueren por balas dirigidas a sus compañeros, o en la vía pública «por balas perdidas» durante enfrentamientos de bandas armadas en los barrios, o como venganza al no encontrar en el hogar o la calle al hombre a quien buscan para saldar cuentas. La minoría es asesinada intencionalmente. Si bien estos datos no permiten hacer una comparación con la mortalidad masculina –y no es nuestra intención–, representa una cifra alarmante y alertan sobre la inseguridad que se está viviendo en la calle y aun dentro de los hogares, en el país.

225. Según los reportes de la prensa nacional o lo que conocen y declaran los cuerpos policiales, durante el año 2008, 70 mujeres fueron secuestradas en Venezuela. Sin embargo, la cifra real es muy elevada en este delito, como medida de preservación de la vida de la persona secuestrada.

226. El delito de violación sigue creciendo en el país, tanto de mujeres como de niñas y adolescentes. Según datos del Ministerio del Poder Popular de Relaciones Interiores y Justicia, «31.458 violaciones fueron denunciadas durante los últimos 10 años (1° de enero 1999-noviembre 2008)».

⁶³ Gracias a la cortesía de Venmedios C.A. que nos suministra diariamente la información de prensa como una colaboración de responsabilidad social.

227. También llama la atención la creciente participación de mujeres en delitos comunes como miembros de las bandas delictivas, incluyendo el uso de armas de fuego, el delito de tráfico de drogas y también llevando las armas a las fiestas en los barrios porque ellas no son requisadas y vendiendo licor: «Las bandas compran una casa en el sector, y una mujer con familia o sin ella la habita (...) son usadas para guardar armas, drogas o secuestrados», según indica la investigación del Centro para la Paz de la Universidad Central de Venezuela⁶⁴.

228. Existe una cara de estas lamentables estadísticas que no es contabilizada en Venezuela y en casi ningún país. Mientras los hombres de cualquier edad mueren, las mujeres lloran. Esto es conocido como victimización secundaria por delitos violentos. En Venezuela el duelo traumático por victimización secundaria por delitos violentos es sufrido por más de medio millón de personas durante los últimos diez años⁶⁵, y no existe ningún tipo de política de apoyo para estas mujeres y su familia, particularmente las niñas y los niños que quedan huérfanos, o pierden a sus hermanos y otros familiares significativos producto del homicidio con armas de fuego. En todo el país, no existe ningún programa de apoyo en ningún ente público. Algunas organizaciones no gubernamentales que trabajan con violencia o con derechos humanos están comenzando a sensibilizarse al problema y trabajando en el tema, aún de manera incipiente.

229. El duelo traumático se traduce en un desamparo que puede mantener a las personas ancladas en este suceso, produciendo secuelas emocionales de gran magnitud o conductas erráticas y alejamiento de la vida productiva, social y política del entorno que las rodea. Aun así, las mujeres sobrevivientes, esposas, hermanas o madres, deben sacar adelante una familia que sobrevive, al igual que ellas, en un desamparo temeroso ya que los agresores generalmente son vecinos de la misma comunidad, lo cual agrega a su drama el miedo y la inseguridad por la vida de los demás miembros del grupo familiar. Conviven en el barrio

⁶⁴ *Últimas Noticias*, Caracas, 06-11-08, p. 30.

⁶⁵ Como señala Corredor, «Se calcula que cada homicidio victimiza tres o cuatro personas diferentes a la que es asesinada debido a los efectos psicológicos, sociales y legales que produce» (Organización Nacional de Asistencia a Víctimas de EE.UU., NOVA, 1985; Schmidt y Beard, 1999).

las familias de las víctimas con las familias de los victimarios, lo cual ha deteriorado el tejido social de las comunidades populares.

230. Por otro lado, cuando el muerto es un delincuente, ellas y sus hijas e hijos tendrán que sobrellevar su tragedia con el estigma del «muerto malo» o del que «está bien muerto», sin ningún apoyo y señaladas. Y es esta condición traumática no resuelta la que fácilmente lleva a los jóvenes varones de estos grupos familiares a iniciar o continuar una carrera de desviación, una vida más que se traga la violencia. Ante esto hay que proponer alternativas de acción.

231. Sin embargo, el duelo traumático está comenzando a estimular la organización de las víctimas en los «Comités de Víctimas contra la impunidad» o en grupos como «Mujeres por la Vida» que realizan actos públicos exigiendo justicia para sus muertos y en general el tema ha comenzado a ser parte del discurso político cotidiano en el país y a tomar los medios de comunicación.